



Punto 2(a) del programa

CX/LAC 10/17/2-Add.1
Octubre 2010

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

17ª reunión
Acapulco, México, 8 - 12 de noviembre de 2010

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN COMITÉS DEL CODEX

Observaciones presentadas por: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Panamá, Uruguay
y la Federación Internacional de Lechería

1. QUESO ELABORADO

ARGENTINA

Oportunamente Argentina expresó su desacuerdo frente a la propuesta de revocación de las Normas CODEX STAN 285-1978, CODEX STAN 286-1978 y CODEX STAN 287-1978 relativas a QUESO FUNDIDO que se elevó al 33º período de sesiones de la Comisión del Codex ya que, a pesar de no haberse podido alcanzar consenso entre los países para actualizarlas, se opina que es importante contar con un estándar para este tipo de productos.

(i) No se tiene conocimiento de que exista un problema real en el comercio de quesos procesados ya que se dispone de normas del Codex que, aunque no se encuentran actualizadas, están vigentes. Se estima que existe un problema potencial dado que es necesario contar con una norma Codex para quesos procesados mediante la cual sea posible unificar el comercio internacional ya que, ante la falta de una norma específica podrían generarse problemas en el ingreso de quesos procesados provenientes de otros países sobre la base de normas privadas.

(ii) Se opina que la Norma debe definir los requisitos mínimos de composición, como contenido mínimo de queso en el queso procesado de modo de establecer claras diferencias entre el citado producto y los preparados a base de queso procesado manteniendo de este modo la genuinidad de los quesos procesados.

BRAZIL

Observaciones sobre:

(i) la necesidad de una norma para el queso elaborado y la justificación para tal norma, es decir, si existe un problema real o potencia en el comercio de estos productos

Si, es necesario establecer una norma del Codex para el queso elaborado.

La razón lógica es estandarizar el comercio internacional, debido a que sin una norma Codex específica, cada país podría evitar la entrada de queso elaborado de otros países basado en sus propias normas.

Actualmente no existen problemas en el comercio relacionados con estos productos, debido a que las normas Codex para quesos elaborados, a pesar de ser antiguas, estaban al corriente.

(ii) el ámbito de aplicación de tal norma, es decir, aspectos relacionados a la composición del producto que deberán ser abordados en la norma

Es importante que las normas definan los aspectos mínimos de composición, como por ejemplo el porcentaje de queso en el queso derretido y en los productos a base de queso derretido, y también definir el uso de gelatina y almidón en estos productos.

COLOMBIA

- (i) Necesidad de una norma para el queso elaborado y la justificación para tal norma, es decir, si existe un problema real o potencia en el comercio de estos productos.

Colombia considera importante contar con un estándar armonizado internacionalmente donde se defina el producto, se establezcan los requisitos generales y específicos, tales como la lista de ingredientes y aditivos alimentarios permitidos, los requisitos fisicoquímicos, los procesos de elaboración, denominación y composición, el etiquetado, los métodos de análisis y muestreo para la evaluación de la conformidad, los cuales permitirían unificar controles durante su comercialización; facilitando de esta manera su intercambio seguro.

Existe un diverso intercambio internacional de este producto, sin que se cuente con unas directrices sobre el mismo que permita un comercio más fluido. a manera de ejemplo a continuación indicamos las estadísticas de comercio bilateral con algunos países.

EXPORTACIONES DE QUESO FUNDIDO 2005 - 2009

CÓDIGO POSICIÓN ARANCELARIA: 040630

POSICIÓN ARANCELARIA: QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO EN POLVO.

UNIDAD: MILES DÓLARES EUA

Importadores	Valor exportada en 2005	Valor exportada en 2006	Valor exportada en 2007	Valor exportada en 2008	Valor exportada en 2009
Venezuela	2158	2830	3817	4112	3414

Fuente: Proexport Colombia - Macrosector Agroindustria. Mayo 19 de 2010.

IMPORTACIONES DE QUESO FUNDIDO - 2009

CÓDIGO POSICIÓN ARANCELARIA: 040630

POSICIÓN ARANCELARIA: QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO EN POLVO.

UNIDAD: MILES DÓLARES EUA

País de origen	País de procedencia	País del exportador	Cantidad k	Valor FOB USD
Brasil	Brasil	Brasil	169,662,84	532316,05
Países Bajos	Países Bajos	Países Bajos	566,00	5198
Estados Unidos	Estados Unidos	Estados Unidos	9.284,85	38007,85
TOTAL			179.513,69	575.521,90

Fuente: Proexport Colombia - macrosector agroindustria. mayo 19 de 2010.

La disposición de un estándar internacional sobre este producto, seguramente ampliaría su comercio, permitiendo también el mejor aprovechamiento de los excedentes estacionales de leche y sus derivados y asegurando una sana y adecuada distribución mundial de este alimento entre la población más necesitada y vulnerable.

- (ii) **Ámbito de aplicación de tal norma, es decir, aspectos relacionados a la composición del producto que deberán ser abordados en la norma.**

Actualmente Colombia cuenta con el reglamento técnico 2310 de 1986 sobre Derivados lácteos, mediante el cual define en su "artículo 42. De las clases de quesos" al Queso Fundido como el producto higienizado obtenido por molturación, mezcla, fusión y emulsión mediante tratamiento térmico y agentes emulsionantes de una o más variedades de quesos semimadurados o madurados. Adicionalmente se tiene la norma técnica colombiana NTC 4225 Productos lácteos. Queso fundido, donde se establecen los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos para estos productos, permitiendo establecer requisitos sanitarios para su vigilancia y control durante su comercialización en el país.

Sin embargo, un ámbito de aplicación y otras características técnicas armonizadas con diversos actores, permitiría un comercio más fluido a nivel internacional.

Los aspectos relacionados con la composición y otros que podrían ser abordados en la norma son:

1. Definición
2. Ingredientes facultativos
3. Aditivos alimentarios
4. Tratamiento térmico
5. Denominación y Composición
 - 5.1 Denominación
 - 5.2 Composición de un queso fundido de variedad denominada
 - 5.3 Composición de un queso fundido para untar o extender de una variedad denominada
6. Etiquetado
 - 6.1 Denominación del alimento
 - 6.2 Lista de ingredientes
 - 6.3 Contenido neto
 - 6.4 Nombre y dirección
 - 6.5 País de fabricación
 - 6.6 Marcado de la fecha
 - 6.7 Identificación del lote
7. Métodos de análisis y muestreo

COSTA RICA

Se solicitan observaciones sobre:

- (i) la necesidad de una norma para el queso elaborado y la justificación para tal norma, es decir, si existe un problema real o potencial en el comercio de estos productos,
- (ii) el ámbito de aplicación de tal norma, es decir, aspectos relacionados a la composición del producto que deberán ser abordados en la norma.

Respuesta:

La necesidad de una norma para los quesos fundidos se fundamenta en varios aspectos de carácter técnico, normativo-legal y económico que son de suma importancia para América Latina y el Caribe, región donde el Codex Alimentarius constituye la base de su legislación alimentaria.

El hecho de que la elaboración de las normas se realice en concordancia con los objetivos legítimos establecidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y con base a los estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius, garantiza que no se creen obstáculos al comercio y que se cuente con el fundamento técnico que justifique su existencia. Asimismo, conforme a lo establecido en los acuerdos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, las Normas Codex constituyen la base de referencia en caso de conflicto comercial.

En ese sentido, el Manual de Procedimientos del Codex Alimentarius establece que: *“El objeto de las normas del Codex Alimentarius y sus textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomento la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y, de esta forma, facilitar, igualmente, el comercio internacional.”*. Por lo tanto, estas normas brindan a los países de la región la oportunidad para armonizar su legislación alimentaria, facilitando la elaboración de su normativa nacional y permitiendo a los países que carecen de fundamento técnico y científico para establecer la Reglamentación Técnica, tomar de referencia las Normas Codex.

También, debe considerarse el hecho de que los países de la región han negociado acuerdos comerciales entre sí y con países de otras regiones, abriendo la posibilidad de incursión de estos productos a nuevos mercados, **con el riesgo de no contar con una normativa de referencia internacional**, que permita proteger la salud y los intereses de los consumidores.

1) Objetivo y ámbito de aplicación.

Contar con una Norma Codex para quesos fundidos o procesados, en la que se establezcan los requisitos y las características físicas que deben cumplir estos quesos. Se aplica a todos los productos destinados al consumo directo o a ulterior elaboración que se ajusta a la definición de queso fundidos o procesados.

2) Pertinencia y actualidad.

Existe la preocupación por parte de varios países de la región de América Latina y el Caribe ante la decisión adoptada durante el 33vo período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarios en la semana del 5 al 9 de julio del 2010, con la derogación de las normas Codex Stan 285-1978 Norma General del Codex para Queso Fundido o Queso Fundido para Untar o Extender de una Variedad Denominada, Codex Stan 286-1978 Norma General del Codex para el Queso Fundido y Queso Fundido para untar o extender y Codex Stan 287-1978 Norma General para preparados a base de Queso fundido "process(ed) cheese food" y "process(ed) cheese spread"; ya que se elimina la referencia técnica de los Reglamentos Técnicos para estos productos, provocando un vacío científico y legal en los países que basan su normativa en las normas del Codex.

La ausencia de esta normativa impacta negativamente a los países de la región por lo siguiente:

- a) La carencia de recursos para realizar investigaciones dificulta sustentar científica y técnicamente la elaboración de normativa técnica en la región.
- b) La ausencia de normativa de referencia internacional podría conllevar que la producción y comercio de productos alimenticios no cumplan con el objeto, ámbito de aplicación y descripción de las normas derogadas y a su vez poner en riesgo la salud de los consumidores o inducirlos a engaño.
- c) El establecimiento de normas y reglamentaciones técnicas nacionales que no sigan parámetros establecidos por el Codex Alimentarius puede generar obstáculos técnicos al comercio.

Dado lo anterior, al existir actualmente este vacío, es recomendable iniciar trabajos que establezcan lineamientos para este tipo de quesos, que lejos de frenar la innovación y las nuevas herramientas tecnológicas para su fabricación, incorporen estas nuevas posibilidades pero a la vez no desprotejan al resto de los países, en especial las economías en desarrollo que en muchos casos carecen de recursos para generar sus propios sustentos científicos y más bien fomenten el comercio e intercambio de tecnologías equivalentes.

3) Principales cuestiones que se deben tratar.

Esta propuesta de norma para los quesos fundidos o procesados se aplica a los quesos obtenidos por molturación, mezcla, fusión y emulsión con tratamiento térmico y agentes emulsionantes de una o más variedades de queso, con o sin la adición de componentes de leche y/u otros productos alimenticios y las principales cuestiones que se deben tratar son las siguientes:

- Ingredientes Facultativos.
- Aditivos Alimentarios.
- Tratamientos térmicos.
- Denominación y composición.
- Etiquetado.
- Métodos de Análisis y Muestras.
- Añadir las directrices establecidas por el Codex Alimentarius con relación a los contaminantes que afecten el producto.
- Referirse a las directrices del Codex Alimentarius con relación a los requisitos de higiene.

4) Evaluación frente a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos.

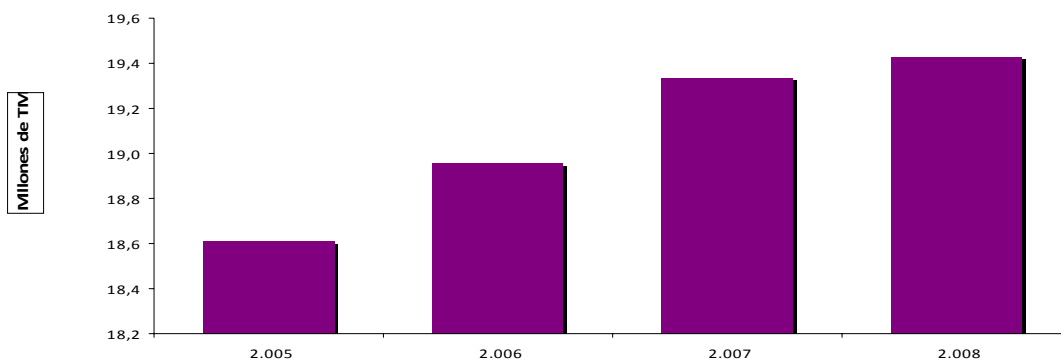
Para el establecimiento de las prioridades del trabajo de elaborar una propuesta de norma en quesos fundidos o elaborados se busca la protección de la salud del consumidor y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos.

Partiendo que en Costa Rica, a nivel arancelario, los quesos se registran en la partida 040630, del Capítulo cuatro del Arancel Aduanero, a continuación presentamos los criterios principales para la elaboración de dicha propuesta de norma:

a) Volumen de producción, consumo en los diferentes países, volumen y relaciones comerciales entre países.

Los quesos procesados son de gran importancia a nivel mundial en cuanto a la producción, consumo, comercio internacional y regional, según la base de datos de la FAO no se cuentan con datos específicos del queso procesado, sin embargo se puede hacer inferencia del volumen total de producción mundial y regional del queso, como se aprecia en el gráfico 1, en donde se muestra el volumen de producción mundial de quesos durante el periodo 2005 – 2008. De la información representada en este gráfico se concluye que la producción de quesos a nivel general, es considerable y creciente, registrándose de acuerdo con la FAO, en el año 2008 una producción de 19.4 millones toneladas métricas.

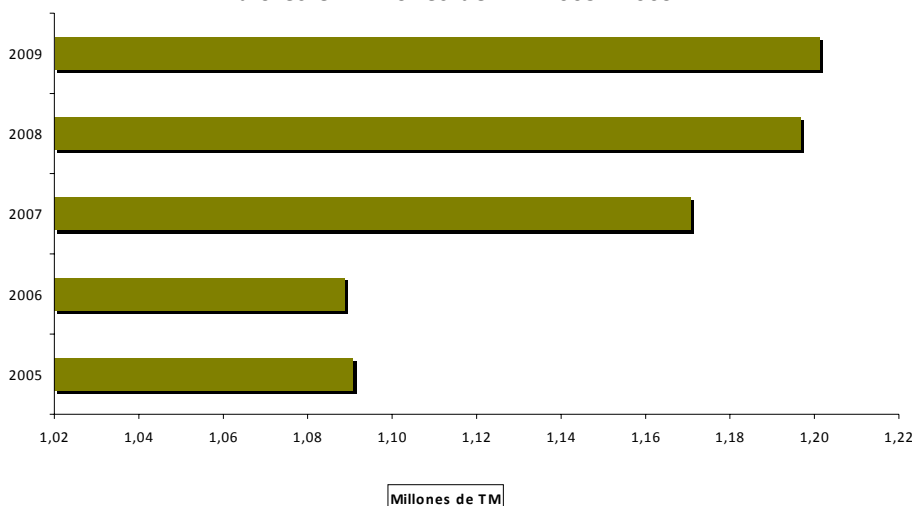
Gráfico N° 1
Producción mundial de Quesos
Valores en millones de TM. 2005 - 2008



Fuente: Elaboración propia con datos de FAO, 2010.

Por otro lado, en el gráfico 2 se detalla la producción de quesos en América Latina y el Caribe, se aprecia que a partir del año 2007 se incrementó la producción de quesos en la región a 1.16 millones de toneladas métricas y poco más de mil millones de dólares, de 1.09 millones de toneladas métricas en los años 2005 y 2006, lo anterior debido al aumento del precio que motivó a los países productores a incrementar la oferta de queso total a nivel regional.

Gráfico N° 2
Producción de quesos en América Latina y el Caribe.
Valores en millones de TM. 2005 - 2009.



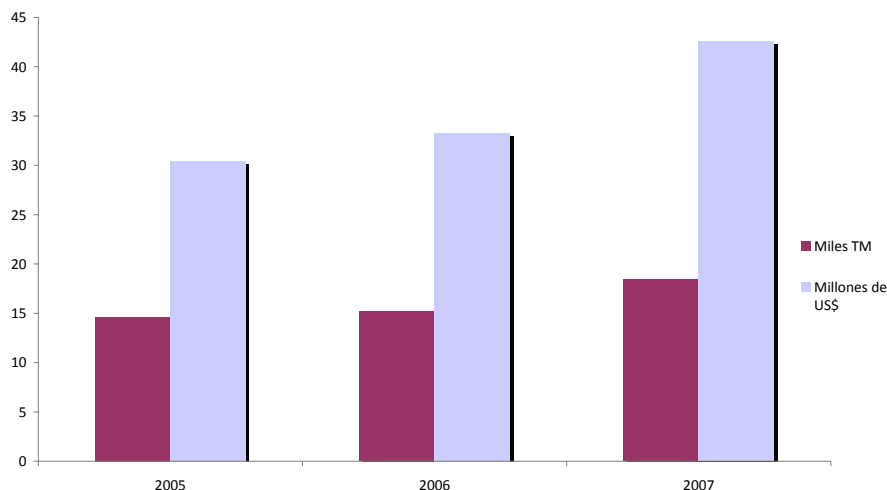
b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.

La elaboración de esta norma, se realiza en concordancia con los objetivos legítimos de la Organización Mundial del Comercio y con los estatutos de la Comisión de Codex Alimentarius, como son la protección de la salud de los consumidores y prácticas equitativas en el comercio de alimentos, buscando contar con el sustento técnico de expertos en los que se basa la norma que posteriormente se convierte en un reglamento técnico armonizado para la región. Según se detalla en el informe del 33° periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, existió un grupo de trabajo del Comité de Leche y Productos Lácteos, que funcionó por más de diez años y que no pudo obtener consenso para enmendar las tres normas de queso fundido pues se consideraban obsoletas desde el punto de vista tecnológico, y que como se mencionó anteriormente fueron revocadas. De lo anterior se concluye, que a nivel internacional no existe armonía en las legislaciones nacionales, y tampoco en los intereses de los países miembros que principalmente fabrican este tipo de producto.

c) Mercado internacional o regional potencial.

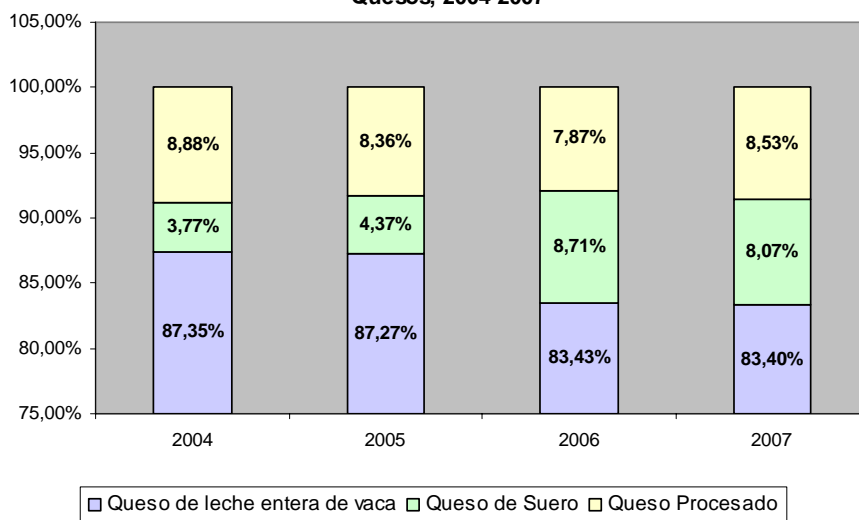
En cuanto al nivel comercial de los quesos procesados a nivel internacional y regional potencial, los siguientes gráficos 3 y 4 muestran en detalle el valor de las importaciones totales, tanto el volumen en miles de toneladas métricas como en millones de dólares para el periodo en estudio, como se aprecia, se ha dado un incremento sostenido en las importaciones de este producto a nivel regional.

Gráfico 3.
América Latina y el Caribe: Importaciones de Quesos Procesados. Valores en miles de TM y Millones de US\$. 2004 - 2007



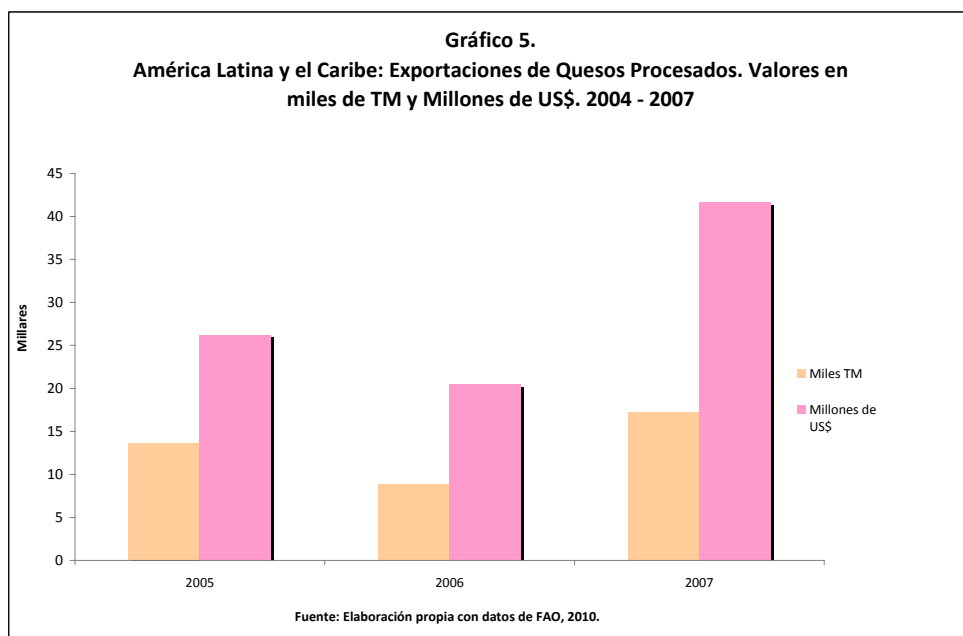
Fuente: Elaboración propia con datos de FAO, 2010.

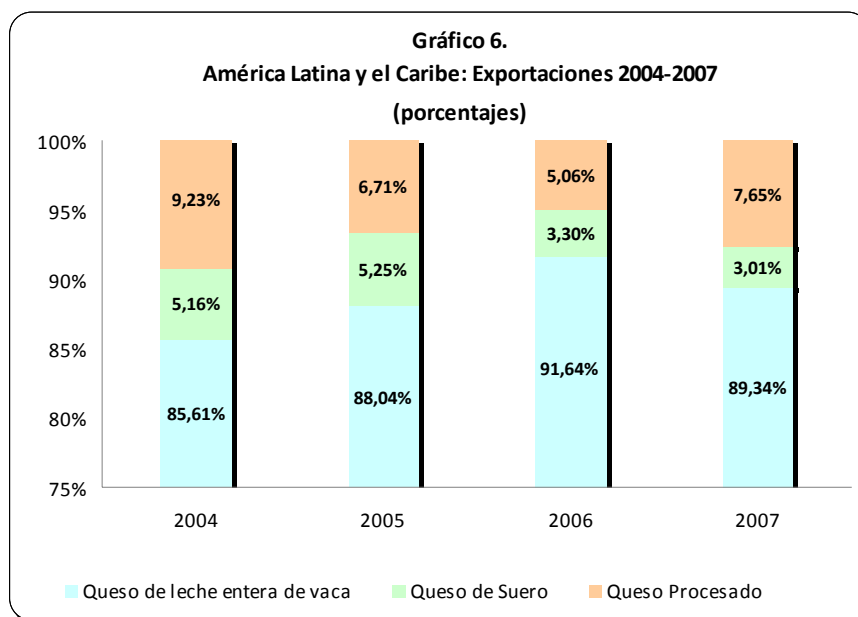
Gráfico 4.
América Latina y el Caribe: Comparación de Importaciones de Quesos, 2004-2007



En relación a las exportaciones de los quesos procesados en la región, se observa en los gráficos 5 y 6 que el nivel de exportaciones de este tipo de producto ha tenido un comportamiento variable en el tiempo, que para el año 2007 sumaron 42 millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica. Mientras, en el gráfico 6 se detalla una comparación porcentual de las exportaciones de queso elaborado o procesado en relación con otros productos (quesos de leche entera de vaca y quesos de suero), siendo el del queso elaborados el segundo de importancia.

Gráfico 5.
América Latina y el Caribe: Exportaciones de Quesos Procesados. Valores en miles de TM y Millones de US\$. 2004 - 2007





Cabe mencionar que a nivel Centroamericano, según la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), el comercio para productos lácteos ha crecido significativamente y sus partidas arancelarias se muestran en la tabla siguiente, perteneciendo la partida arancelaria 040630 a los quesos fundidos. De esta manera, se denota que el volumen comercial de los quesos fundidos a nivel Centroamericano también es considerable.

**Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los
Productos del sector de Productos Lácteos**

SAC (6D)	Descripción
040110	Leche fluida, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso
040120	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso
040130	Leche fluida, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso
040210	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 15% en peso
040221	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 15% en peso sin adición de azúcar ni otro edulcorante
040229	Las demás leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 15% en peso
040291	Las demás leche en polvo, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
040299	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante
040310	Yogur
040390	Los demás (suero de mantequilla, kefir y leche y nata cuajadas)
040410	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante
040490	Los demás lactosuero y productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte
040510	Mantequilla
040520	Pastas lácteas para untar
040590	Las demás materias grasas de la leche, incluyendo el butter oil
040610	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón
040620	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
040630	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
040640	Queso de pasta azul
040690	Los demás quesos
190110	Preparaciones de productos de las partidas nos 0401 a 0404, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias
190190	Las demás, preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón o fécula
210500	Helados, incluso con cacao
220290	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas

De la información precedente, se aprecia la importancia relativa que tiene tanto la producción como el comercio de los quesos procesados, lo que justifica la elaboración de una norma que regule las características de este tipo de quesos a efecto de lograr un comercio equitativo y evitar prácticas engañosas al consumidor y de esta forma cumplir con los objetivos del Codex.

d) Posibilidades de normalización del producto.

Dada la importancia de la producción y comercio de este producto, se considera que existen justificantes suficientes para trabajar en la normalización de este producto, pues la norma abarca fundamentalmente los aspectos relativos a la calidad y etiquetado de los quesos procesados, que dan certeza al consumidor sobre las características del producto.

e) Regulación de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas.

Considerando la derogación de las normas normas Codex Stan 285-1978 Norma General del Codex para Queso Fundido o Queso Fundido para Untar o Extender de una Variedad. Denominada, Codex Stan 286-1978 Norma General del Codex para el Queso Fundido y Queso Fundido para untar o extender y Codex Stan 287-1978 Norma General para preparados a base de Queso fundido "process(ed) cheese food" y "process(ed) cheese spread"; y las normas que se encuentran en proceso de elaboración, ninguna de ellas contempla requisitos de identidad y calidad para **quesos fundidos y por ello se requiere contar con una norma Codex**, en beneficio de los consumidores y del comercio justo.

f) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental.

Aparte de las normas revocadas por el Codex en el 33° período de la Comisión mencionadas anteriormente, no se tiene conocimiento sobre la existencia a nivel internacional de algún documento normativo relativo a este tipo de producto o que exista alguna propuesta de organismos pertinentes internacionales de carácter gubernamental.

5) Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos de Codex.

La elaboración de la propuesta de norma de quesos fundidos se basa en los siguientes objetivos estratégicos del Codex:

- Fomento de un marco reglamentario racional. La aplicación de sistemas racionales de control y reglamentación de los alimentos a nivel nacional, como es el caso de los quesos fundidos; que esencial para garantizar la salud y la inocuidad de la población del país, así como, asegurar la inocuidad y la calidad de los alimentos que a la vez son objeto de comercio internacional.
- Promoción de la incorporación y participación del mayor número posible de miembros. Promover vinculaciones entre el Codex y otros instrumentos y convenios multilaterales de reglamentación que son una estructura reforzada de evaluación científica especializada en el producto para afrontar los peligros químicos y microbiológicos y los patógenos emergentes.
- Promoción de la máxima aplicación de las normas del Codex, donde la armonización internacional basada en las normas, directrices y recomendaciones del Codex es fundamental para promover un planteamiento mundial de la protección de los consumidores (incluidos sistemas para hacer que disminuyan los riesgos transmitidos por los alimentos) y reducir al mínimo los efectos negativos de los reglamentos técnicos sobre el comercio internacional.

CUBA

Cuba tiene una norma cubana basada en la que tenía el Codex y hasta el momento se sigue aplicando en nuestras producciones y en el comercio de este producto. Planteamos nuestro interés en que se continúen con estos trabajos y se actualice el documento existente, no en interrumpirlo, porque una norma de queso elaborado es una referencia internacional para muchos países, debido al gran volumen de queso elaborado con destino al comercio internacional y los riesgos a la salud de este excelente y ampliamente consumido alimento mundialmente

En relación con los quesos para untar, nos sumamos a los criterios de continua trabajando en esos documentos, o actualizarlos definitivamente pues están en trámite 3, renovarlos y que sigan existiendo estas normas.

URUGUAY

Se solicitan observaciones sobre:

- (i) la necesidad de una norma para el queso elaborado y la justificación para tal norma, es decir, si existe un problema real o potencia en el comercio de estos productos.

Uruguay no estuvo de acuerdo con la discontinuar los trabajos para una nueva norma de quesos procesados o fundidos en la 9na Reunión del Comité de Leche y Productos Lácteos del Codex Alimentarius realizada en Nueva Zelanda en febrero del 2010. Así como tampoco estuvo de acuerdo con la revocación de las normas:

- *Norma General del Codex para preparados a base de queso fundido (CODEX STAN 287-1987)*
- *Norma General del Codex para el Queso fundido y el Queso fundido para untar (CODEX STAN 286-1987)*
- *Norma General del Codex para el Queso fundido o Queso fundido para untar de una variedad denominada (CODEX STAN 285-1987)*

Consideramos que no disponer de normas para queso fundido, puede generar perjuicios al comercio de estos alimentos y favorecer las prácticas inadecuadas al agregar ingredientes no lácteos a estos productos.

Hacemos énfasis en la importancia de regular la incorporación de productos no lácteos por dos motivos:

- 1) *En este tipo es muy común el agregado de grasas vegetales; entendemos que las mismas tienen que estar claramente diferenciadas.*
- 2) *En el caso de utilización de almidones, tiene que ser restringido a las Buenas Prácticas de Manufactura (3%); es importante que esté claramente diferenciado por poblaciones objetivo que puedan tener problemas por el consumo de almidones y que estas poblaciones deberían estar adecuadamente informadas sobre lo que están consumiendo.*

Los quesos procesados o fundidos tienen perspectiva de crecimiento en el mercado regional. Por lo que consideramos que de no contar con una norma internacional, apoyamos la creación de una norma regional que contemple la regulación para la composición de todas las variedades de quesos fundidos.

Si bien a nivel de la región Sur de América tenemos la norma MERCOSUR para queso fundido, es necesario contar con una norma Codex para poder comercializar a nivel internacional.

- (ii) el ámbito de aplicación de tal norma, es decir, aspectos relacionados a la composición del producto que deberán ser abordados en la norma.

Uruguay propone que hasta no tener una nueva propuesta consensuada se mantengan las actuales normas.

También propone que dentro del CCLAC se forme un grupo de intercambio electrónico para elaborar una propuesta a ser elevada a la Comisión.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LECHERÍA

Posición de la IDF sobre el debate actual en el Codex relacionado a la necesidad y alcance de normas regionales para el queso elaborado

La Federación Internacional de Lechería (International Dairy Federation [IDF]) se complace en comentar lo siguiente, con respecto al posible trabajo adicional sobre la(s) norma(s) del Codex para el queso elaborado:

1. El término "queso elaborado" cubre un amplio rango de productos, y el término se utiliza de diferentes formas para describir los productos. Por lo tanto, es difícil identificar productos dentro del comercio y obtener estadísticas comerciales confiables, pero es seguro decir que hay amplios volúmenes de productos de queso elaborados y comercializados internacionalmente como se subraya también en el párrafo 89 del ALINORM 10/33/REP. El desarrollo de las normas regionales, los cuales pueden variar de una región a otra, inevitablemente crearán obstáculos al comercio existente.
2. En vista del significado de este tipo de producto, el Comité del Codex sobre Leche y Productos Lácteos (CCMMP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado esfuerzos de manera intensiva, así como recursos para desarrollar una norma internacional sobre el queso elaborado, por más de una década, pero no ha podido llegar a un acuerdo en particular sobre los aspectos de composición, debido a la amplia variedad de productos actualmente comercializados. Ciertamente, la IDF ha estado involucrada muy de cerca en todos estos esfuerzos y está, de esta manera, muy familiarizada con los problemas que han inhibido el progreso. La IDF cree que es muy poco probable que el trabajo adicional por parte del CCMMP o el trabajo de los Comités de Coordinación regionales FAO/OMS sea concluyente. Actualmente la IDF respalda la opinión del CCMMP sobre la imposibilidad de fomentar el progreso para un trabajo de anteproyecto de Norma para el Queso Elaborado.
3. De acuerdo con el conocimiento de la IDF, no hay evidencia de que exista algún problema significativo en el comercio internacional de productos de queso elaborado.

2. NORMAS PRIVADAS

BRAZIL

PREGUNTA 1: ¿Los productores o procesadores de alimentos en su país han experimentado algún problema para cumplir con los requisitos de las normas privadas?

La proliferación de las normas privadas ha obstaculizado el cumplimiento de los requisitos, por parte de los productores y procesadores, establecidos por las normas mencionadas anteriormente. Con frecuencia, no hay necesidad de cumplir más de una norma privada para un mismo requisito, debido a las demandas de diversos socios comerciales importadores.

Por otro lado, algunos requisitos de normas privadas son más rigurosos que aquellos establecidos por la Organización Internacional de Referencia (Comisión del Codex Alimentarius – CAC, la Organización Mundial para la Salud Animal – OIE y la Convención Internacional de Protección Vegetal – IPPC).

Además de esto, las certificaciones sobre el cumplimiento con los requisitos de Normas Privadas, generalmente tienen precios mayores, los cuales pueden llevar a que los pequeños productores sean excluidos del proceso de producción, los cuales en principio no podrían pagar costos adicionales para estas certificaciones.

La falta de una base científica para los requisitos es otro problema que se puede detectar en el anteproyecto de estas normas.

Aquí hay dos ejemplos de los requisitos de las normas privadas:

“-Si algún producto que se suministre contiene más de 70% de la cantidad legalmente permitida de residuos, el producto será rechazado y devuelto.

- No se puede encontrar ningún exceso de residuos en los productos que se haya entregado. Además, no se pueden detectar más de 4 tipos de residuos, aún si estos están por debajo de lo mencionado en la norma aplicable de residuos.”

Este es el último requisito que puede entorpecer el uso de pesticidas aún siguiendo las buenas prácticas de agricultura, y aún estando por debajo de los niveles recomendados, debido a que sólo se pueden detectar 4 tipos.

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son las implicaciones financieras de cumplir con los requisitos de las normas privadas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Las normas privadas de alimentos excluyen a muchos productores (principalmente pequeños productores), debido a los procesos de producción más costosos que resultan de la imposición de costos de certificación adicionales. Así mismo, la proliferación de diferentes esquemas de certificación crea incertidumbre para los productores, en muchas ocasiones, consumidores engañados sobre el nivel actual de protección a su salud.

Para Brasil, el apoyar el uso de normas prescriptivas de esquemas privados no toma en cuenta las realidades de los países en desarrollo. La imposición de este tipo de norma tiene un gran potencial para convertirse en una barrera comercial, y al mismo tiempo, rechaza la objetividad de la ciencia como una fuente de legitimidad en el mercado de las normas SPS. Los criterios de perspectiva desgastan la autonomía gubernamental tanto en la elaboración de normas nacionales como en el conocimiento de equivalencia de los procedimientos.

PREGUNTA 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o aliviar los problemas relacionados por la aplicación de las normas privadas?

Brasil adoptó la medida para estimular la discusión sobre este tema en el foro internacional correspondiente y, en segundo lugar, Brasil fortalece su participación en el Codex Alimentarius.

PREGUNTA 4: ¿Qué debería hacer la Comisión del Codex Alimentarius o la FAO/OMS en el contexto de las normas privadas?

La CAC/FAO/OMS deberán:

- a) Enfatizar la necesidad de armonización del PFS con las normas internacionales definidas por el Codex Alimentarius, OIE e IPPC, y no lo opuesto;
- b) Enfatizar que el PFS deberá crearse de conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo del SPS), principalmente con respecto a los criterios de base científica y transparencia (aunque el principio precautorio se refiere en PFS, no hay mención para este principio en el Acuerdo del SPS);

La CAC/FAO/OMS deberá también dar prioridad al valor, al respeto, y adoptar las decisiones tomadas por los organismos (JECFA, JMPR y JEMRA) que proporcionan a la Comisión del Codex Alimentarius la base científica para sus deliberaciones. No podemos permitir la repetición de decisiones como aquella que fue tomada en la Sesión 33ª de la Comisión, cuando los Niveles Máximos Propuestos de Ractopamina no fueron adoptados, a pesar de que el JECFA ha establecido que no hubo información científica que no fue evaluada y por lo tanto no hubo excusas en ese momento, basado en una base científica para no adoptar el MRL. Dicha decisión, u otra de la misma naturaleza, a falta de un conceso, pudo crear un vacío para el desarrollo y adopción de normas privadas que "legislan en el vacío" dejado por la Organización Internacional de Referencia.

Otro aspecto importante es la amplia comunicación y divulgación de las normas y otras recomendaciones elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius para todos los participantes de las diferentes cadenas de producción, donde las normas privadas pueden ser, o ya están siendo, demandadas.

Además, la Comisión deberá crear condiciones para reponder oportuna y efectivamente a los cambios en los términos de inocuidad de alimentos.

COLOMBIA

PREGUNTA 1: ¿Los productores o procesadores de alimentos en su país han experimentado algún problema para cumplir con los requisitos de las normas privadas?

En Colombia se han presentado problemas para el cumplimiento de los requisitos de las normas privadas, debido a que las exigencias de las mismas sobrepasan con frecuencia tanto las directrices elaboradas y recomendadas por los organismos de referencia reconocidos por la comunidad internacional, como las expedidas por las autoridades sanitarias de diversos países; especialmente en lo relacionado con la existencia de diversos requisitos para un mismo producto, según el mercado de destino, los cuales en múltiples casos se apartan de las características de inocuidad y calidad de los alimentos y se centran en métodos de producción definidos bajo nuevas ópticas.

Las industrias afectadas son en general las productoras de alimentos procesados y no procesados. A manera de ejemplo, algunas de las cadenas de supermercados europeos envían a los exportadores listas en las cuales clasifican plaguicidas como prohibidos, restringidos y permitidos, y, en otros casos se exigen niveles de residuos de plaguicidas del 70 al 80% del límite máximo establecido oficialmente, sobrepasando las regulaciones expedidas por la autoridad sanitaria del país importador.

En el sector agrícola para la exportación de frutas y hortalizas frescas a mercados europeos, los productores se han visto obligados a implementar estándares privados tales como el protocolo GLOBAL G.A.P y otros, que contiene requisitos mas altos en cuanto a LMR de contaminantes y plaguicidas, traduciéndose en costos adicionales elevados por la certificación a la que deben ser sometidos los productos por parte de entes seleccionados especialmente para el propósito. Un ejemplo de este hecho es el relacionado con los altos costos que demanda, tanto preparar un auditor competente sobre normas específicas como las de la IFS, o trasladar al país un auditor internacional, caso este último que puede implicar costos adicionales de por lo menos cinco veces para los exportadores, que ven en ambos casos mermada su competitividad y acceso a los mercados.

Con relación a los productos pesqueros se han identificado diversos problemas para cumplir con el protocolo GLOBAL G.A.P., los cuales se concentran en los elevados costos para la adecuación y montaje de la infraestructura. A manera de ejemplo se plantea que el montaje debe ser cercano a los centros de producción, ya que los productos deben llegar vivos a la planta.

Así mismo se tienen problemas para garantizar la trazabilidad del producto, especialmente en lo que respecta al alimento que se suministra a los peces, ya que la materia prima incorpora OGM's, que en algunos estándares de calidad están completamente prohibidos.

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son las implicaciones financieras de cumplir con los requisitos de las normas privadas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Las derivadas por:

- Participación en múltiples comités y foros sobre normalización.
- Adquisición y traducción de normas privadas.
- Multiplicidad de estándares o normas privadas para diferentes mercados, tales como: Global Gap vs. British Retail Consortium Global Standard (Norma de obligatorio cumplimiento para los proveedores de productos alimenticios a las medianas y grandes superficies del Reino Unido); Assured Food Standards); ISO 22000 (Sistema de Gestión de la Inocuidad de los alimentos, que incluye requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria); IFS (International Food Standard – Norma de obligatorio cumplimiento para los proveedores de productos alimenticios a las medianas y grandes superficies en Alemania y Francia); SQF (Inocuidad y Calidad de los Alimentos); GMA-SAFE (Grocery Manufactures Association-Supplier Assessments for Food Excellence); o los sistemas de empresas específicas como Tesco Nature's Choice, Carrefour Filière Qualité, las cuales deben ser certificadas por una tercera parte específica. De las anteriores, varias se apartan de las características de inocuidad y calidad de los alimentos y se centran en métodos de producción bajo nuevas perspectivas.

- El establecimiento de programas de inteligencia de mercados gubernamentales o privados, para detectar las barreras no arancelarias en el comercio de alimentos.
- Los costos de la formación de auditores en una variedad de normas tan amplia, o la contratación de auditores externos.
- Las adecuaciones especiales de infraestructura.

PREGUNTA 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o aliviar los problemas relacionados por la aplicación de las normas privadas?

Entre otras, se han adelantado las siguientes acciones para mitigar el efecto de las normas privadas:

- Incremento de la participación activa de diferentes organizaciones en foros, organismos o comités técnicos específicos sobre normalización técnica.
- Realización de talleres y cursos sobre normas privadas.
- Estudio, elaboración, aplicación y seguimiento de guías nacionales para fortalecer el cumplimiento de protocolos privados.
- Establecimiento de programas de apoyo económico a los productores y exportadores para implementación y mejora de las prácticas de producción agropecuaria.
- Adopción como norma técnica colombiana de la norma ISO 22000.
- Se han aceptado acuerdos de "certificación parcial" cuando la infraestructura de un país no ofrece la posibilidad de completar la verificación por parte de un tercero independiente. Amanera de ejemplo se menciona la Uchuva en Colombia para GLOBAL G.A.P: no hay pesticidas aprobados para este tipo de cultivo. Se hace una aprobación de la finca con exclusión del requerimiento.
- Presentación a GLOBAL GAP de la justificación para retirar del protocolo una enfermedad del camarón, de la cual el país se encontraba libre. Igualmente se sustentó la producción de peces en jaulas, como método alternativo al de estanques que se contempla en ese protocolo.

PREGUNTA 4: ¿Qué debería hacer la Comisión del Codex Alimentarius o la FAO/OMS en el contexto de las normas privadas?

- Invitar a los países y grupos económicos a fortalecer el trabajo de los tres organismos intergubernamentales normalizadores (CAC, OIE y CIPF), evitando de esta forma la proliferación de normas empresariales, de sistemas de colectivos nacionales y de sistemas de colectivos internacionales.
- Procurar que el Codex Alimentarius se fortalezca como un foro abierto que recoja también iniciativas de otras organizaciones para estudiarlas y filtrarlas desde de la parte técnica, aprovechando la investigación desarrollada por el sector privado.
- Promover el establecimiento de un grupo de acción intergubernamental que reúna al Codex Alimentarius, la OIE y la CIPF, que se encargue de analizar periódicamente las normas desarrolladas por otros organismos no gubernamentales e informar a los Comités de la OMC sobre MSF y OTC.
- Revisar periódicamente y en el menor tiempo posible las normas técnicas intergubernamentales.
- Motivar a las autoridades nacionales para que se manifiesten sobre algunos requisitos establecidos en normas privadas de los organismos normalizadores de su respectivo país.
- Fortalecer la participación de diversos organismos privados, incluidos los de productores y comercializadores en condición de observadores en los procesos de normalización del Codex.
- Solicitar al Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) la financiación de estudios de caso, los cuales tendrían por objeto, comparar los requisitos establecidos en: 1) la normatividad oficial del país de origen de la norma privada 2) la norma privada 3) la norma internacional intergubernamental 4) normas de otros países con los cuales comercia el país de origen de la norma privada, con el fin de determinar la coherencia que existe entre los diversos estándares.
- Fomentar la aplicación a nivel nacional de las normas internacionales elaboradas por la CAC, la OIE, y la CIPF.
- Procurar la mayor participación de pequeños productores en los espacios nacionales del Codex Alimentarius y propender porque su posición se refleje en las instancias internacionales.

COSTA RICA**PREGUNTA 1: ¿Los productores o procesadores de alimentos en su país han experimentado algún problema para cumplir con los requisitos de las normas privadas?**

Por favor proporcione una descripción de los problemas encontrados (dónde se han encontrado estos problemas, qué tipo de industrias se han visto mayormente afectadas) incluidos ejemplos específicos.

En Costa Rica los productores o procesadores de alimentos, que han experimentando algún tipo de problema para cumplir con los requisitos de las normas privadas (BPM, HACCAP, EUREPGAP), han sido en su mayor parte exportadores de productos agrícolas frescos como piña, banano y además de algunos productos cárnicos.

Algunos de los problemas que se han enfrentado, se puede mencionar:

- o Acceso a los mercados: debido a que han causado problemas en los intercambios comerciales que afectan las exportaciones del país.
- o Repercusiones en el desarrollo de los países.
- o Marginalización de los pequeños y medianos productores a los mercados internacionales.
- o Aplicación de procesos no democráticos para la adopción de las normas.
- o Falta de transparencia.
- o Falta de armonización entre las diferentes normas privadas con las normas internacionales.
- o Naturaleza excesivamente prescrita de las normas privadas.
- o Existencia de requisitos sin sustento científico o en el análisis de riesgo, ejemplo: certificar con test laboratorio que el producto este libre de un agente cuando no aplica).
- o Cumplimiento de varias normas privadas para un solo producto.
- o Las normas privadas van más allá de las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por las organizaciones internacionales de referencia, siendo éstas últimas a nuestro juicio, las más adecuadas para establecer los estándares relativos a los acuerdos de la OMC.
- o En el artículo 2 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, contempla que los miembros tienen el derecho de implementar medidas sanitarias y fitosanitarias para la protección de la salud humana, animal o vegetal, dichas medidas se deben basar en principios científicos. Nada del presente Acuerdo permite a los miembros basar estas medidas en argumentos comerciales, tal como es el caso de las normas privadas.

Casos específicos por tipo de producto:

Algunos de los sectores afectados han sido los exportadores de carne de pollo, carne de bovino y productos agrícolas (piña y banano).

En el caso de los productos frescos para consumo, las normas privadas contienen límites de residuos que suelen estar muy por debajo de los LMR aplicados por el Codex. En consecuencia, los exportadores tienen que cumplir límites diferentes de residuos para el mismo compuesto y el mismo producto, en función del mercado o el minorista al que abastezcan, lo que ocasiona serios problemas.

Para los exportadores de carne de pollo la particularidad de la norma privada que ha causado algún problema, es la exigencia de un requisito sin sustento científico por ejemplo: certificar con test de laboratorio que el producto esté libre de un agente cuando no aplica. Lo anterior se considera un problema, debido a que en la norma de OIE no consta dicho requisito, lo que significa que la norma privada es más restrictiva.

Otra experiencia de Costa Rica, ha ocurrido con los exportadores de carne bovino los cuales se enfrentaron al problema de las metodologías de proceso, las que según la norma dicha metodología está basada en principios culturales o religiosos, lo que según la norma de OIE no consta de dichos requisitos, lo que también significa que la norma privada es más restrictiva que la norma internacional de referencia. Por ejemplo: si la norma de la OIE establece que una mercancía es segura en lo que a un determinado patógeno se refiere, independientemente del estatus sanitario del país exportador para dicho patógeno, y que la norma privada impone medida adicionales con respecto a la exportación de la mercancía, en este caso la norma privada se consideraría más restrictiva que la norma de la OIE.

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son las implicaciones financiera de cumplir con los requisitos de las normas privadas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Por favor proporciones ejemplos específico y datos que apoyen su respuesta.

En la actualidad, el número de normas privadas adoptadas por los países ha aumentado considerablemente. Cabe atribuir este incremento a los altos niveles de vida en todo el mundo, que ha impulsado la demanda de productos inocuos y de alta calidad por parte de los consumidores, y a los crecientes problemas de contaminación del agua, alimentos, la atmósfera y el suelo que han llevado a las sociedades modernas a buscar productos no nocivos para el medio ambiente y el ser humano.

Algunos importadores de países desarrollados elaboran normas privadas incluyendo además de la inocuidad alimentaria, aspectos como el cuidado del medio ambiente y la seguridad del trabajador cuyo cumplimiento es esencial para la comercialización del producto en aquellos mercados donde se alcanzan los mejores precios. Un ejemplo de estas normas es GLOBALGAP (Eurepgap).

Aunque es difícil hacer una estimación precisa de la repercusión financiera, de la necesidad de cumplir las normas privadas de diversos países, se involucran costos considerables para los productores (pymes) y los exportadores. En general, esos costos corresponden múltiples actividades que por ejemplo pueden incluir a la traducción de las normas privadas, la contratación de expertos técnicos que expliquen dichas normas privadas y la adaptación de las instalaciones de producción para que se ajusten a los requisitos extranjeros. Esos elevados costos pueden desalentar a los fabricantes de tratar de vender en el extranjero. Al no haber disciplinas internacionales, se corre el riesgo de que se adopten y apliquen normas privadas con el único objeto de proteger a las ramas de producción nacional a lo interno de esos países.

Para las pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, cumplir con los requisitos que exigen las normas privadas, conllevan altos costos económicos que no pueden ser sufragados por dichas empresas, algunos de estos costos son:

- **Costos de cumplimiento:** Se incurre en gastos para sufragar los estudios iniciales, las inversiones en infraestructura, los honorarios de consultores externos contratados para la aplicación, la capacitación, el mantenimiento de los registros, las auditorías internas y externas. De manera que el no contar con la certificación por ejemplo: GLOBALGAP (Eurepgap), inválida la comercialización de frutos frescos en muchos Supermercados de Europa, al no tener los recursos para realizar las auditorías, procedimientos y controles que exigen dicha norma.
- **Costos de certificación:** el costo de la certificación varía entre 2.000 y 8.000 dólares EE.UU para una norma privada, además de la exigencia que los ensayos se efectúen en laboratorios acreditados según la ISO 17025, los cuáles son costosos y muchas veces el país no tiene la capacidad de los laboratorios o no están acreditados para realizar dichas pruebas, por lo que hay que enviarlos al extranjero. Dicha certificación en muchas oportunidades sólo se acepta de sucursales de las empresas extranjeras que han sido aprobadas por el propietario de la norma privada, y no la de los organismos nacionales de certificación existentes.
- **Costos de implementación:** Los pequeños y medianos empresarios no tienen la posibilidad de adquirir o tener acceso a actualizaciones de las normas privadas.

En el sector costarricense dedicado a la exportación de fruta fresca (piña y banano) los productores y exportadores poseen las siguientes certificaciones:

- GlobalGap.
- Tesco.
- SQF.
- ISO (14001, SA 8000, 9000-2008).
- Certificaciones Orgánicas.
- Rain Forest.
- HACCP.
- HSE.
- SGF.
- ISEC

Algunos productores tienen más de una certificación pues es un requisito necesario para poder vender el producto. La inversión inicial para llegar a obtener una certificación lleva mucho trabajo como lo es la documentación, capacitación e implementación pues es un cambio de cultura para los empleados, este cambio cultural es citado como la parte más difícil del proceso de implementación. **El costo financiero es alto y lo mismo es el mantener estas certificaciones.** El obtener una certificación se cumple como un requisito para poder vender el producto, algunas de las empresas consultadas lo ven como un costo más a la producción.

Estos altos costos, pueden ocasionar la exclusión de los pequeños y medianos productores de los países en desarrollo como Costa Rica, de las cadenas de distribución mundiales, marginando así al sector que más necesita aprovechar las ventajas que brinda el comercio para promover el desarrollo del país.

PREGUNTA 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o aliviar los problemas relacionados la aplicación de las normas privadas?

Por favor proporcione una descripción de las medidas tomadas y cómo han ayudado a limitar los problemas asociados con las normas privadas, si fuera pertinente.

En general algunas de las medidas mitigadoras son las siguientes:

- Fortalecimiento en los procesos de certificación y acreditación de los laboratorios del país.
- Elaboración de talleres y procesos de capacitación sobre algunas normas privadas (según producto de interés comercial) con el fin de contrarrestar los efectos negativos de este tipo de normas, por parte de los entes competentes.
- Ayuda técnica y financiera por parte de los gobiernos de los exportadores, organizaciones no gubernamentales e internacionales por medio de proyectos de cooperación.
- La posibilidad que tienen algunos exportadores de pedir que se les exima de las prescripciones de algunas normas privadas si pueden aportar una base científica al minorista que administra la norma privada.

Para las empresas agroindustriales nacionales que incluyen a aquellas de mínimamente procesados, como se mencionó anteriormente tienen como limitación para mercadear sus productos fuera de nuestras fronteras, el no contar con certificaciones de calidad; por ello han optado en consolidar una plataforma de calidad enfocada a la "mejora continua", esperando que en un futuro les pueda servir para lograr una certificación y aliviar este problema. Sin embargo para estas empresas el costo de crear este sistema de calidad, documentarlo e implementarlo es demasiado alto. Las empresas consultadas tienen establecido un sistema de calidad que incluye BPA, BPM, HACCP entre otros, han estructurado los manuales de calidad siguiendo el esquema que plantean los organismos certificadores, y esto les ha permitido recibir una acreditación de calidad de sus compradores.

PREGUNTA 4: ¿Qué debería hacer la Comisión del Codex Alimentarius o la FAO/OMS en el contexto de las normas privadas?

Por favor formule recomendaciones para acciones de seguimiento por parte de la Comisión del Codex Alimentarius (o la FAO/OMS) teniendo en cuenta que las implicaciones legales de las normas privadas se tratan en la Organización Mundial del Comercio.

Algunas recomendaciones son las siguientes:

- Deberían definir estándares mínimos de referencia internacional en los cuales se fundamenten los entes que elaboran y emitan las normas privadas. De esta manera se evitan los conflictos y obstáculos al comercio internacional.
- Un análisis jurídico de la relación entre los Acuerdos de la OMC-Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y las normas privadas, podría contribuir a clarificar la pertinencia de las normas privadas y si éstas contribuyen a la creación de comercio o por el contrario su adopción provoca efectos discriminatorios y poco efectivos en el funcionamiento de los mercados.
- Para los productores y para la agroindustria se podría trabajar en un marco normativo que permita evaluar a las empresas certificadoras, y que permita la facilidad de convalidación entre estas organizaciones.
- Propiciar proyectos (que otorguen financiamiento) y orientaciones a aquellas empresas que ya tienen un sistema avanzado de calidad, para que se les facilite el proceso de certificación ante estas organizaciones.
- Debido a que los productores y exportadores no se preocupan por la distinción entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y las medidas relacionadas con los OTC, o entre las normas públicas o privadas, sino más bien se interesan por determinar si están en condiciones de cumplir todas las prescripciones impuestas por los importadores; sería recomendable que se elaborara una definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones fitosanitarias y sanitarias, bajo la luz del Codex, la OIE y la CIPF.

- o Es recomendable que el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), el Codex Alimentarius, la OIE y la CIPF se mantengan informados mutuamente sobre las novedades que surjan de los exámenes sobre las normas privadas en el ámbito de su competencia. De esta manera se podría determinar que las normas privadas tomen como referencia la normativa de estas organizaciones.
- o Se solicita que el tema de las normas privadas siga en discusión por parte del Comité MSF y su análisis jurídico para tratar de encontrar la forma de contrarrestar los efectos negativos de este tipo de normas.

CUBA

Cuba apoya los criterios planteados sobre este tema en el 33 Período de Sesión de la Comisión del Codex

URUGUAY

PREGUNTA 1: ¿Los productores o procesadores de alimentos en su país han experimentado algún problema para cumplir con los requisitos de las normas privadas?

Por favor proporcione una descripción de los problemas encontrados (dónde se han encontrado estos problemas, qué tipo de industrias se han visto mayormente afectadas) incluido ejemplos específicos.

Si. Uruguay ha identificado varios problemas derivados de la imposición de normas privadas relacionadas a la inocuidad de los alimentos. A continuación se detallan 4 ejemplos concretos (punto 1.1) y se exponen los problemas y dificultades conexos (punto 1.2).

1.1 EJEMPLOS

Ejemplo 1: *Exigencia de ausencia de Listeria monocytogenes en carne bovina cruda*

Varias normas privadas exigen a los establecimientos de faena de bovinos, la certificación de ausencia de Listeria monocytogenes en carne cruda.

Esta exigencia se justifica en el caso de los productos termo-procesados denominados "ready to eat", o sea productos prontos para consumir. En este caso es una exigencia aceptable, ya que se trata de una bacteria que crece en condiciones de baja presencia de oxígeno y a bajas temperaturas de refrigeración y sobrevive por largos períodos en este tipo de ambiente en alimentos, plantas procesadores y refrigeradores domésticos (por ejemplo, figura en la regulaciones del USDA-FSIS (EEUU): 9CFR Part 430 "Control of Listeria Monocytogenes in Ready to Eat Meat and Poultry Products")

Con relación a carne cruda, esta bacteria está comúnmente presente en animales sanos, como lo demuestra, por ejemplo, el estudio del USDA "Nationwide Beef Microbiological Baseline Data Collection Program: Steers and Heifers" realizado entre octubre de 1992 y setiembre de 1993, donde se detectó la presencia de esta bacteria en 4.1 % de 2089 carcasas faenadas en los establecimientos de los EEUU. Por lo expuesto, la exigencia mencionada significa un nivel superior a lo establecido por las organizaciones de referencia de la OMC, además de no poseer un sustento científico sólido.

Normas pertinentes del Codex Alimentarius:

- *Directrices sobre la Aplicación de Principios Generales de Higiene de los Alimentos para el Control de Listeria Monocytogenes en los Alimentos*
- *Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados Utilizados en Servicios de Comidas para Colectividades*
- *Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos envasados Refrigerados de Larga Duración en Almacén*
- *Directrices Generales sobre Muestreo*
- *Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos a los Alimentos*

Ejemplo 2: *Exigencia de ausencia de restos de duramadre en carne madurada y desosada*

Existen normas privadas que exigen a los establecimientos de faena de bovinos que se le otorgue a la duramadre igual tratamiento que a los materiales declarados por las autoridades sanitarias como de riesgo especificado EEB (cráneo, ojos, ganglios trigéminos y amígdalas, cerebro, cerebelo y bulbo raquídeo, médula espinal, columna vertebral y raíz dorsal de los ganglios espinales y porción distal del intestino delgado). Aplicada esta exigencia a los establecimientos de Uruguay, representa una exigencia excesiva fundamentalmente por las siguientes tres razones: (a) Uruguay es uno de los ocho países del mundo, declarado de riesgo insignificante para la encefalopatía espongiiforme bovina por la OIE, la mejor categoría de países calificados para esa enfermedad; (b) la duramadre no está incluida en la lista de materiales específicos de riesgo; (c) la carne que se le compra a Uruguay está madurada y desosada.

Norma internacional pertinente: OIE, Código Sanitario para los animales terrestres, Capítulo 11.6

Ejemplo 3: Exigencia de límites máximos de residuos de plaguicidas más restrictivos que los vigentes en el país importador para cítricos, frutas de hoja caduca y arándanos

Ciertas normas privadas exigen a los proveedores límites máximos de residuos de plaguicidas (LMR) más restrictivos que los vigentes en la legislación del país importador. O bien, exigen la no presencia de residuos de más de tres o de cinco plaguicidas independientemente del nivel de residuo presente. Estas exigencias carecen de sustento científico y contravienen lo acordado en el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

En países donde, ya de por sí, los LMR vigentes son más restrictivos que los establecidos por las organizaciones de referencia de la OMC (en este caso Codex Alimentarius) las empresas compradoras responsables de estas normas privadas exigen niveles aún más restringidos controlando la presencia de varios residuos en una muestra. Tal es el caso de las siguientes cadenas de supermercados de Alemania e Inglaterra:

- ALDI: exige un máximo del 80% del LMR de la UE y una presencia máxima de 3 a 5 productos (dependiendo de cuáles sean los productos);
- PLUS-EDEKA-REWE-METRO GROUP: exige un máximo del 70% de los LMR de la UE;
- COOP: exige un máximo del 25% de los LMR de la UE;
- NORMA: exige un 80% de los LMR de la UE sumados y hasta 5 principios activos;
- SUPER de BOER: exige 50% de los LMR de la UE, dependiendo de los principio activos;
- KAUFLAND: exige 33.3% de los LMR de la UE;
- KAISER'S-TENGELMANN: exige 70% de los LMR de la UE y de 3 a 5 principios activos, dependiendo de los productos empleados. Esta mayor exigencia generalmente carece de sustento científico demostrado. Normas pertinentes del Codex Alimentarius: CAC/MRL 1 Lista de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas 2001
- CAC/MRL 3 Lista de Límites Máximos para Residuos Extraños 2001

Ejemplo 4: Exigencia de realizar los análisis de residuos de plaguicidas microbiológicos y químicos en laboratorios con acreditación ISO 17025, en cítricos, frutas de hoja caduca y arándanos

El Codex Alimentarius posee normas y directrices que aplican a los laboratorios y técnicas analíticas, por lo cual exigir la acreditación ISO 17025 es extralimitar lo establecido por el Codex.

Normas pertinentes del Codex Alimentarius:

- CAC/GL 65 1997 Directivas armonizadas para el control de calidad en los laboratorios de química analítica.
- CODEX STAN 228 2001 Métodos de análisis generales para los contaminantes 1 2004
- CODEX STAN 234 1999 Métodos Recomendados de Análisis y de Muestreo Recomendados 2 2007
- CAC/GL 40 1993 Directrices sobre Buenas Prácticas en el Análisis de Residuos de Plaguicidas 1 2003
- CAC/GL 41 Análisis de Residuos de Plaguicidas: Parte del producto agrícola a la que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que se analiza 1993
- CAC/GL 27 1997 Directrices para Evaluar la Competencia de los Laboratorios de Ensayo que participan en el Control de Imp. y Exp. de Alimentos
- CAC/GL 28 1995 Protocolo Internacional Armonizado de Pruebas de Competencia para Laboratorios de Análisis

1.2 PROBLEMAS Y DIFICULTADES

Los mayores problemas y dificultades están vinculadas a las capacidades de los productores y las empresas alimentarias de los PED para la implementación y el mantenimiento de las exigencias impuestas por las normas privadas, los costos directos e indirectos y la ausencia de adaptabilidad de las normas privadas a las condiciones del país.

El acceso a mercados dentro de un mismo país es discriminatorio ya que algunas empresas compradoras tales como grandes cadenas de supermercados exigen a los proveedores LMR para plaguicidas más restrictivos que los vigentes en la legislación del país importador.

La proliferación de normas privadas, en diferentes etapas de la cadena y para diferentes clientes y mercados, se convierte en una barrera al comercio con terceros países para productores y para empresas que buscan desarrollarse y diferenciarse en el mercado internacional de alimentos de alto valor agregado.

Es preocupante la multiplicidad de normas con el mismo alcance que las empresas deben certificar para acceder a los diversos mercados, multiplicándose también los costos.

Se ha podido comprobar que para un mismo producto según su destino, se exige la certificación de varios estándares de alcance similar. Para alcanzar esa certificación la empresa debe cumplir las condiciones más restrictivas de cada uno, siendo el nivel de exigencia mucho mayor que el de cada estándar por separado. Esta multiplicación trae aparejados altos costos por la multiplicación de certificaciones, auditorías, etc.

La exclusión de los pequeños productores es un problema importante en general y en este sector responde a una problemática compleja. Las normas privadas no contribuyen a facilitar su acceso a los mercados, dadas las dificultades que sufren las PYMES en cuanto al acceso a la información y los costos para alcanzar las certificaciones.

Existen algunas normas privadas (especialmente aquellos sistemas de empresas específicas) cuyos protocolos no están disponibles para el acceso público y sólo son conocidas por las empresas una vez que contratan la certificación.

La mayoría de las normas privadas no permiten participar en su elaboración a quienes las deben cumplir. Esto no permite evaluar sus contenidos en forma clara.

Generalmente la elaboración de estas normas se realiza en ámbitos privados sin la adecuada transparencia

Los exportadores se encuentran en desventaja para plantear algún tipo de disconformidad con las condiciones establecidas por las empresas compradoras ya que no existe un ámbito « oficial » para hacer conocer la posición de los vendedores. Esto determina que las empresas exportadoras se limiten a cumplir con las exigencias impuestas para conservar los mercados.

Surgen cambios en cada nueva versión de las normas privadas, que generalmente determinan incrementos en el grado de dificultad para su cumplimiento.

Las exigencias de las diferentes normas privadas no están armonizadas, ni entre sí ni con las normas internacionales.

No existe justificación científica demostrada de muchas de las condiciones pautadas por las normas privadas (fundamentalmente en el caso de los sistemas de empresas específicas). Por ejemplo, este es el caso de las restricciones a utilizar ciertos productos químicos, los niveles de residuos diferentes a los establecidos legalmente y la exigencia de realización de análisis en laboratorios con determinada acreditación.

Las normas privadas no contemplan el historial de cumplimiento: no toman en cuenta los antecedentes de la empresa, exigiendo lo mismo a una empresa que ha certificado varios años consecutivos sin problemas que a una que recibe su primer auditoría.

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son las implicaciones financiera de cumplir con los requisitos de las normas privadas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Por favor proporcione ejemplos específicos y datos que apoyen su respuesta.

Todos los problemas y dificultades identificadas en el punto 1.2 supra tienen importantes repercusiones económicas y financieras para los productores de alimentos y las pequeñas empresas relacionadas con productos de exportación.

En el sector productor de cítricos, frutas de hoja caduca y arándanos, las PYMES predominan ampliamente. Se trata de empresas integradas producción / comercialización; empresas de productores individuales o agrupados; empresas comercializadoras y proveedoras de servicios frigoríficos. En el Uruguay se destina a la exportación más del 50% de la producción de citrus, más del 95 % de la producción de arándanos y el 10% de la producción de frutas de hoja caduca.

El costo de cumplimiento está básicamente asociado a inversiones tales como: estudio y comprensión de la norma privada (tiempo del personal, entrenamiento, información), asesoramiento externo para la implementación, certificación y mantenimiento. Los costos directos están asociados principalmente a infraestructura, capacitación, análisis de laboratorio, certificación y cambios derivados de nuevas versiones de las normas.

Estos costos son muy variables entre empresas con distinto tamaño y producto a certificar, y aún entre empresas del mismo porte, según los recursos naturales y humanos con que cuenten o que existan en las zonas de emplazamiento de las mismas, la línea de base o situación de comienzo, el nivel de automatización, manejos, etc.

Existen costos recurrentes (se debe incurrir en ellos todos los años) y no recurrentes (se realizan por única vez para la primer certificación); también hay costos tangibles e intangibles.

Para Uruguay, el costo de los análisis en laboratorios acreditados ISO 17025 es muy alto, por no haber laboratorios con dicha acreditación en el país por lo que se debe enviar las muestras a ser analizadas a otros países con el mayor costo y pérdida de tiempo para recibir el resultado, lo cual implica además una dificultad para cumplir con los plazos de la certificación exigidos por la norma privada.

Los costos de certificación son altos a muy altos, especialmente para empresas pequeñas y medianas. En relación a sus escalas, la certificación es mucho más cara para las empresas pequeñas que para las grandes. Pero este costo se hace alto también para las empresas grandes por el tiempo que deben destinar a certificar según cada una de las normas privadas que se les exige. Incide significativamente el hecho de que las normas privadas no toman en cuenta los antecedentes de la empresa, exigiendo lo mismo a una empresa que ha certificado varios años consecutivos sin problemas que a una que recibe su primer auditoría.

PREGUNTA 3: ¿Qué medidas se han adoptado para superar o aliviar los problemas relacionados la aplicación de las normas privadas?

Por favor proporcione una descripción de las medidas tomadas y cómo han ayudado a limitar los problemas asociados con las normas privadas, si fuera pertinente.

El sector privado, ha hecho un gran esfuerzo para dar cumplimiento a las normas privadas a efectos de lograr la certificación y acceder a los mercados y mantenerlos o crecer. Las empresas han tenido una actitud proactiva, pero la proliferación y multiplicidad de las mismas, con niveles de exigencia crecientes, despiertan la preocupación del sector.

En cuanto al estado uruguayo, se han implementado programas de apoyo al desarrollo exportador, especialmente de frutas frescas, con el aporte de la cooperación internacional pero esto no es suficiente ya que por la cantidad de pequeños productores dispersos en el país y por la diversidad de las normas y su revisión periódica se debería contar con programas permanentes de asistencia con la elevada erogación pública que los mismos devengarían.

PREGUNTA 4: ¿Qué debería hacer la Comisión del Codex Alimentarius o la FAO/OMS en el contexto de las normas privadas?

Por favor formule recomendaciones para acciones de seguimiento por parte de la Comisión del Codex Alimentarius (o la FAO/OMS) teniendo en cuenta que las implicaciones legales de las normas privadas se tratan en la Organización Mundial del Comercio.

1. *Manifestar clara y contundentemente la preocupación por:*
 - a. *los efectos negativos de las NP, desplazando del mercado a los alimentos que aún cumpliendo con las normas del Codex no satisfacen las exigencias arbitrarias de los compradores organizados. Esto es especialmente grave para las economías de las PYMES de los PED;*
 - b. *la eventual erosión del rol de la CCA en liderar la gobernanza global en materia de inocuidad de los alimentos. Según lo acordado por los más de 160 gobiernos que integran la CCA, las directrices y normas que se generan en su ámbito, luego de prolongados y serios estudios, cuentan con el aval científico y el consenso de los especialistas de todos los países en cuanto a la inocuidad de los alimentos, lo cual ofrece garantías suficientes para la salud pública y el comercio mundiales;*
 - c. *la confusión que genera en los consumidores la existencia de NP que pretenden que los alimentos que las cumplen son "más inocuos" que aquellos que cumplen con las exigencias del Codex.*
 - d. *el hecho de que las NP obstaculizan el comercio, estableciendo exigencias desmedidas y sin el respeto al principio de necesidad que ha definido la OMC (medida menos restrictiva del comercio).*
2. *Trabajar con las organizaciones pertinentes tales como la OIE en la búsqueda de posiciones comunes y acciones coordinadas para enfrentar el avance de estas normas privadas especialmente en los temas referentes a la inocuidad de los alimentos.*
3. *Orientar a sus Miembros sobre medidas a tomar tales como reforzar el rol del Codex y de las directrices y normas del Codex como garantía de la inocuidad de los alimentos en el comercio internacional*
4. *Reafirmar la necesidad de la más sólida base científica en las normas y regulaciones sobre inocuidad de los alimentos.*
5. *Reafirmar que las normas y textos afines del Codex son la garantía para la salud de los consumidores al mismo tiempo que ayudan a evitar las barreras injustificadas al comercio internacional de alimentos.*
6. *Reafirmar que la mayor exigencia de las normas privadas no aumenta la protección de la salud de los consumidores, la cual está debidamente garantizada con las prescripciones reglamentarias nacionales.*
7. *Instrumentar canales de diálogo constructivo con las organizaciones que imponen normas privadas con el objetivo de manifestarles las preocupaciones de planteadas por los Miembros del Codex.*

3. PREPARACION DEL PLAN ESTRATEGICO REVISADO PARA 2013-2018

BOLIVIA

En respuesta a la carta circular CL 2010/46-LAC y en relación al cuestionario para la "preparación del plan estratégico revisado para 2013-2018, Bolivia agradece la oportunidad de emitir comentarios sobre el tema.

- a) ¿Siguen siendo pertinentes los cinco objetivos actuales? ¿Qué cambios propondría usted (en su caso)?

Bolivia considera que siguen siendo pertinentes los objetivos generales por lo que el plan 2013-2018 deben establecerse en relación a estos 5 objetivos.

- b) El Marco para 2003-2007 no incluía indicadores medibles, al igual que el actual Plan estratégico. ¿Debería incluir indicadores medibles el próximo Plan estratégico? ¿Es útil el actual formato tabular o sugeriría usted cambios? Por ejemplo, ¿es útil realizar un seguimiento de las actividades "en curso"?

Consideramos muy importante contar ya con indicadores de medición de cumplimiento, con el objeto de evaluar como están teniendo impacto las actividades del Codex a nivel internacional y nacional. Los indicadores de seguro mejoraran la gestión de las actividades del codex mejorando su planificación con datos cuantificables y reales.

- c) ¿Cuáles son los retos más importantes a los que se enfrenta el Codex? ¿Qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para asegurarse de que dichos retos reciban la atención necesaria?

Bolivia considera que uno de los retos más importantes del Codex es la mejor y mayor participación de los países en desarrollo en los diferentes comités del codex, no solo a través del seguimiento de los trabajos sino además a través de la proposición de nuevos temas que sean de importancia para los países en desarrollo

- d) Teniendo en cuenta que la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex constituye actualmente un problema importante, ¿qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para garantizar que esta cuestión reciba la atención necesaria en 2013-2018?

Bolivia ha realizado la revisión de las actividades planteadas en el plan 2008-2013 y queremos sugerir que sean considerados los siguientes:

3.1 Examinar los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los procedimientos del examen crítico realizado por el CCEXEC

Es importante que el Codex analice y vea la pertinencia de involucrar nuevos trabajos de elaboración de normas y directrices que respondan a las necesidades de países en vías de desarrollo a través de una tutoría de aquellos países que tienen experiencia de trabajo en el entorno Codex

5.1 Fomentar un aumento de la participación de los países en desarrollo en el Codex

Importante seguir implementando actividades y acciones para garantizar una participación de todos los países en desarrollo, la misma que debe ser fortalecida a través de mecanismos como fondos fiduciarios y otros para la activa participación y a través de asesoramiento para una participación eficaz en las reuniones.

5.2 Promover la utilización eficaz de las observaciones escritas en el proceso del Codex

Se deben asegurar la utilización eficaz de las observaciones escritas pues es una forma de garantizar la participación de los países en vías de desarrollo y mejorar los mecanismos para el envío de posiciones y la revisión de las mismas por parte de los comités codex.

5.3 Evaluar la eficacia de las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo

Consideramos que debe ser reformulada esta actividad de la siguiente manera: "Promover el desarrollo de las reuniones de los comités del Codex que se celebran en países en desarrollo", la evaluación de la eficacia de las reuniones y de la participación debería ser un aspecto aplicable no solo para aquellas reuniones que se efectúen en países en desarrollo si no en todos.

Tal como se menciono consideramos que uno de los retos del Codex para este nuevo plan estratégico es la participación de los países en vías en desarrollo siendo que si las reuniones tienen sede en los mismos amplia la participación de los países a su alrededor.

- e) Responden las estructuras y procedimientos vigentes del Codex de manera adecuada a las necesidades actuales de los miembros (es decir, varias opciones en relación con el "procedimiento de trámites", examen crítico por el CCEXEC, etc.)? ¿Qué cambios podrían considerarse?

Ningún comentario

- f) La Comisión opera en un entorno de cambio y avance tecnológico. ¿Deberían reflejarse en el nuevo Plan estratégico cuestiones como las consecuencias del cambio climático para la inocuidad alimentaria, las nuevas tecnologías de producción como la nanotecnología, etc.? Si es así, ¿de qué manera?

Consideramos que si deben incluirse en el plan estratégico temas que hacen al impacto de la inocuidad alimentaria en este caso el cambio climático y las nuevas tecnologías de producción.

COLOMBIA

- a) ¿Siguen siendo pertinentes los cinco objetivos actuales? ¿Qué cambios propondría usted (en su caso)?

Rta: Consideramos que los actuales objetivos, han contribuido a mejorar el trabajo del Codex, sin embargo, en el nuevo plan estratégico, se le debe brindar mayor importancia a : 1) al fortalecimiento de la capacidad de los países en vía de desarrollo para la generación de datos científicos que apoyen la evaluación y gestión de riesgos en la elaboración y adopción de normas internacionales; 2) al fortalecimiento de los Comités Nacionales del Codex y los Puntos de Contacto; 3) al fortalecimiento y respaldo a los órganos de expertos científicos del Codex, para que aumenten su capacidad de revisar y abordar temas en sus distintos campos de acción y 4) al fortalecimiento de la capacidad del Codex para atender las nuevas necesidades en materia de normas alimentarias, afrontando de alguna forma, la proliferación de las normas privadas en el comercio de alimentos. En este sentido, proponemos incluir uno de los objetivos que se encontraban en el marco estratégico del Codex 2003-2007:

"Acrecentar la capacidad para responder con eficacia y rapidez a nuevas cuestiones, preocupaciones y novedades en el sector alimentario".

- b) El Marco para 2003-2007 no incluía indicadores medibles, al igual que el actual Plan estratégico. ¿Debería incluir indicadores medibles el próximo Plan estratégico?

Rta: Un aspecto importante del nuevo Plan Estratégico del Codex debería ser la inclusión de indicadores medibles como medio para evaluar y medir el progreso de las actividades que se pongan en marcha mediante parámetros establecidos. Esto es fundamental para el mejoramiento de la calidad, debido a que son medios económicos y rápidos de identificación de problemas.

Con los resultados obtenidos se podrían plantear soluciones o herramientas que contribuirían a la consecución de los objetivos fijados en el nuevo plan estratégico del Codex.

Para este propósito, se podrían establecer indicadores de eficacia o de eficiencia. Los indicadores de eficacia miden el logro de los resultados propuestos. Nos indican si se realizaron las actividades que se debían haber realizado, los aspectos correctos del proceso, estos se enfocan en el Qué se debe hacer. Los indicadores de eficiencia miden el nivel de ejecución del proceso, se concentran en el Cómo se desarrollaron las actividades y miden el rendimiento de los recursos utilizados por un proceso.

- ¿Es útil el actual formato tabular o sugeriría usted cambios?

Rta: Consideramos que el formato tabular es útil para el seguimiento de las actividades contempladas dentro del Plan estratégico, sin embargo, proponemos incluir en la casilla "Indicadores mensurables de los resultados" los "indicadores de eficacia y de eficiencia", de igual forma sugerimos adicionar una casilla que indique "Resultado en (%)", para establecer el grado de cumplimiento de la actividad, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de la Secretaría General del Codex.

- Por ejemplo, ¿es útil realizar un seguimiento de las actividades "en curso"?

Rta: Si, el seguimiento de las actividades es de suma importancia para determinar el cumplimiento de los objetivos planteados, consideramos que el Plan Estratégico debería ser revisado anualmente para analizar el progreso de las iniciativas planteadas, evaluar la gestión y las funciones de la estructura organizativa, y plantear si se necesitan ajustes en actividades establecidas.

Para este propósito, los indicadores comunes que establezca el Codex en su plan, permitirán que la planificación, el seguimiento y la presentación de informes relacionados con el trabajo de la Secretaría del Codex, se hagan de manera más simple y transparente. Este es un elemento clave en la aplicación de las actividades orientadas a la consecución de los objetivos del nuevo plan estratégico.

- c) ¿Cuáles son los retos más importantes a los que se enfrenta el Codex?

Rta:

- Los cambios en el entorno de la inocuidad de los alimentos.
- Los "nuevos" peligros químicos.
- La actualización de las normas y su concordancia con los avances científicos.
- El fortalecimiento de la capacidad de los países en vía de desarrollo para la generación de datos científicos que contribuyan a la labor del Codex; así como el aumento en la participación efectiva de sus miembros en los distintos espacios del Codex.

- La globalización del comercio mundial de alimentos.
- La proliferación de las normas privadas en el comercio de alimentos.
- Los nuevos temas como la nanotecnología.
- Las situaciones mundiales de emergencia: aparición de nuevos virus y enfermedades transmitidos por los alimentos (pandemias).
- La resistencia a los antimicrobianos.
- La necesidad de asegurar que las normas y textos afines del Codex se basen en principios científicos y satisfagan las necesidades y el mandato de la organización.

¿Qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para asegurarse de que dichos retos reciban la atención necesaria?

Rta: En el próximo plan estratégico del Codex se deberá contemplar las siguientes actividades:

- Fortalecer la capacidad de los países en vía de desarrollo para la generación de datos científicos que apoyen la evaluación y gestión de riesgos en la elaboración y adopción de normas internacionales
- Fortalecer a los Comités Nacionales del Codex y los Puntos de Contacto.
- Fomentar la aplicación a nivel nacional de las normas internacionales elaboradas por el Codex Alimentarius, generando mayor capacidad de gestión y trabajo oportuno en la reglamentación nacional por parte de los miembros del Codex.
- Priorizar y trabajar las nuevas necesidades en materia de normas alimentarias, mitigando la proliferación de las normas privadas en el comercio de alimentos.
- Proporcionar mayor respaldo a los órganos de expertos científicos del Codex, para que aumenten su capacidad de revisar y abordar temas en sus distintos campos de acción
- Incrementar la coordinación a nivel regional e internacional en el marco del Codex, a través de la generación de mecanismos de intercambio de información.
- Propender por incrementar la participación de los países en vía de desarrollo en la labor del Codex.
- Revisar periódicamente y en el menor tiempo posible las normas elaboradas en sus distintos Comités con el fin de solucionar las necesidades del comercio internacional y de los países menos adelantados y en desarrollo, fomentando su aplicación entre sus miembros.
- Coordinar las acciones necesarias para agilizar el proceso en la elaboración de normas del Codex.
- Fortalecer la cooperación internacional entre el Codex, la OIE y la CIPF para evitar la duplicación de esfuerzos en la elaboración de normas.
- Brindar apoyo a los países para el desarrollo de sus sistemas de inocuidad de los alimentos para beneficio de la aplicación de las normas del Codex.

d) Teniendo en cuenta que la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex constituye actualmente un problema importante, ¿qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para garantizar que esta cuestión reciba la atención necesaria en 2013-2018?

Rta:

Objetivos:

- Fortalecimiento de la capacidad de los países en vía desarrollo para generar datos científicos que contribuyan a la elaboración de las normas del Codex.
- Fortalecimiento de capacidad de los países en vía de desarrollo para participar tanto presencial como virtualmente en la elaboración de las normas del Codex.
- Aumentar el apoyo técnico y financiero por parte de las organizaciones de cooperación internacional hacia los países en vía de desarrollo.

Actividades:

- Realización de seminarios dirigidos a funcionarios encargados de las funciones relacionadas con el control de los alimentos y la generación de datos.
- Elaborar materiales de promoción con el fin de generar mayor capacidad de gestión y trabajo oportuno en la reglamentación nacional por parte de los países miembros.
- Gestionar ante las organizaciones de cooperación internacional mayor apoyo técnico y financiero.
- Capacitación del personal especializado en las diferentes temáticas del Codex Alimentarius para participar de forma efectiva en la elaboración de normas globales de inocuidad de los alimentos; así como para mejorar la capacidad de articular las normas internacionales con las reglamentaciones nacionales.

e) Responden las estructuras y procedimientos vigentes del Codex de manera adecuada a las necesidades actuales de los miembros (es decir, varias opciones en relación con el "procedimiento de trámites", examen crítico por el CCEXEC, etc.)?

Rta: Aunque el proceso de establecimiento de normas del Codex en su estructura es satisfactorio, consideramos que presenta debilidades, especialmente en la oportunidad de su trabajo, hecho que conduce a otras partes interesadas a crear sus propios documentos en materias donde aún no existen normas del Codex o están desactualizadas. Una de las posibles causas de ello, son los retrasos en la aprobación de normas por parte de la Comisión, las cuales con frecuencia son retenidas en el trámite 8 del procedimiento.

¿Qué cambios podrían considerarse?

Rta: La Comisión debe respaldar, apoyar y fortalecer el trabajo de los órganos de expertos asesores del Codex (JECFA, JMPR, JEMRA) y velar por que estos se tengan en cuenta por encima de otros intereses en las decisiones que adopte el Codex. Esto contribuirá en gran medida a darle una mayor velocidad al procedimiento de elaboración de normas para atender las necesidades comerciales y de inocuidad de los países, evitando la proliferación de las normas privadas.

Así mismo, el Comité Ejecutivo del Codex deberá propender por realizar un filtro más exhaustivo sobre las propuestas de elaboración de nuevos trabajos presentados por los miembros, con el fin de evitar la carga innecesaria de trabajo en los diferentes Comités del Codex.

Finalmente consideramos pertinente en determinados temas, promover con mayor frecuencia entre los miembros la omisión de los trámites 6 y 7 del procedimiento.

f) La Comisión opera en un entorno de cambio y avance tecnológico. ¿Deberían reflejarse en el nuevo Plan estratégico cuestiones como las consecuencias del cambio climático para la inocuidad alimentaria, las nuevas tecnologías de producción como la nanotecnología, etc.? Si es así, ¿de qué manera?

Rta: El uso de la nanotecnología está adquiriendo cada vez más protagonismo a nivel internacional en la agricultura y la alimentación, la cual podría revolucionar el control y la seguridad de los productos de consumo. A pesar de que la valoración científica asume que las aplicaciones micro tecnológicas facilitan determinados procesos relacionados con los alimentos, algunos expertos piden una revisión de las regulaciones actuales para determinar si son apropiadas o no en la protección de los consumidores, en este sentido, el Codex debería abordar esta cuestión estableciendo recomendaciones para que los países cuenten con lineamientos armonizados para tratar esta cuestión.

La aplicación de la nanotecnología en los países en desarrollo podría contribuir a la mejora de la productividad agrícola, las nuevas técnicas de almacenamiento y el procesamiento de los alimentos.

COSTA RICA

a. Los actuales cinco objetivos siguen siendo pertinentes? ¿Qué cambios propondría usted (si lo hay)?

R/ En relación con la pertinencia de los actuales objetivos del Plan Estratégico 2008-2013, Costa Rica considera:

Objetivo N° 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos.

Costa Rica percibe que dentro de las deliberaciones del Codex existen algunos aspectos que se apartan del fundamento científico, prevaleciendo en algunos casos otros intereses, algunos ejemplos son:

1. La revocación de Límites Máximos de Residuos de plaguicidas por el hecho de que no se aporta información para su revalidación, aún cuando no exista evidencia científica que éstos plaguicidas causen algún problema para la salud o el ambiente. En la mayoría de los casos, el que puede aportar dicha información es la industria, pero esta ya no tienen ningún interés comercial en dichos productos, dado que tiene nuevos en el mercado. Tal es el caso de productos como el propoxur, foxim, pacobutrazol, entre otros; cuyo LMR aún son utilizados por los países en desarrollo lo que ocasiona problemas comerciales.

Este tema ya ha sido planteado en reiteradas ocasiones en el seno del CCLAC, en el párrafo 18 del ALINORM 07/30/36

"... los LMRs de plaguicidas establecidos por el Codex sólo deberían removerse cuando existiera evidencia científica que sustentase tal decisión, y no por la falta de datos para revalidar el LMR, lo que también generaba problemas para los países en desarrollo."

De igual manera en el párrafo 19 del ALINORM 07/30/36 se mencionó lo siguiente:

"...El Comité sugirió los siguientes enfoques innovadores que podrían ayudar, en el caso específico de residuos de plaguicidas, al establecimiento de LMRs:

- realizar más reuniones del JMPR y aplazar las reuniones del CCPR, a fin de que se logren consensos sobre más temas cada vez que se reúne este último.

- implementar otros sistemas de discusión de los expertos del JMPR aparte de las reuniones físicas, que requieren muchos recursos, tales como el uso de medios de telecomunicación.

- emitir una recomendación a los gobiernos para que soliciten a los promoventes de registros de plaguicidas autorización para remitir los datos al JMPR bajo confidencialidad o que las compañías pudieran demostrar que habían remitido los "dossier" completos y que esto sea condición para la revalidación del registro..."

2. En cuanto al tema del análisis de riesgo, Costa Rica considera que se han fomentado en algunas ocasiones deliberaciones que no son basadas en análisis de riesgo, como por ejemplo, el caso de la nota 161 de la Norma General de Aditivos del Codex donde se acordó: *"Dependiendo de la legislación nacional del país importador a que se destina, especialmente en consecuencia con la sección 3.2 del preámbulo"*, lo anterior debido a que:
 - Alentar el uso de la Nota 161 se opone a la propia NGAA, ya que favorece que el país importador fije sus propios límites, sin tomar en consideración lo establecido internacionalmente en el Codex, perdiéndose entonces el sentido de la razón misma de ser de la NGAA.
 - Recordemos que el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS) sólo permite a los países apartarse de las normas internacionales de referencia con base en pruebas científicas.

Objetivo N° 3: Fortalecimiento de las capacidades de gestión del trabajo.

Costa Rica considera que este objetivo no se está cumpliendo de la mejor forma, debido a algunas deficiencias operacionales del Codex:

1. En el Alinorm 09/32/33 sobre Principios Generales del año 2009, se comentó sobre el problema para disponer a tiempo los documentos en los diferentes idiomas para las reuniones de los Comités del Codex, lo que ocasiona problemas a los países para consensuar su posición país en el tiempo indicado, además algunos documentos llegan extemporáneos lo que no permite que los países formulen su posición al respecto.
2. Concentración de varias reuniones del Codex en una misma área geográfica, lo que ocasiona problemas, dado que se hace necesario mandar expertos nacionales hasta esos países hospedantes, ocasionando altos costos de traslado para los países en desarrollo, que se encuentren en otras regiones. Además, que existe un número limitado de diplomáticos radicados en dichos países, que pudieran representar en estas reuniones la posición país. Lo anterior, según consta en el ALINORM 07/30/36, en donde se comentó sobre la necesidad de una distribución geográfica representativa de los órganos auxiliares de la Comisión, de forma que se diera prioridad a los países de regiones, donde no había o había pocos comités/grupos de acción, para servir de anfitriones de los mismos cuando se ofrecieran a hacerlo para asegurar una distribución equitativa y una participación igualitaria de los sus Miembros.
3. En cuanto al tema de Consenso, en la 16ª reunión del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (Alinorm 09/32/36), se reconoció la importancia de que la toma de decisiones en el Codex se base en el consenso y convino en una propuesta de definición de "consenso" que podría tomarse como punto de partida para el debate en el Comité sobre Principios Generales.

Objetivo N° 4: Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones internacionales pertinentes.

Costa Rica considera que este objetivo no se está cumpliendo de la mejor forma, debido a que se podría hacer un mayor esfuerzo por una mayor colaboración entre el Codex y las organizaciones internacionales como por ejemplo la OIE, tal y como se señala en el ALINORM 07/30/REP:

"...Muchas delegaciones expresaron su apoyo a un mayor refuerzo de la colaboración entre el Codex y la OIE. Entre las opiniones expresadas, pueden citarse las siguientes: que existía necesidad de mayor congruencia entre los textos del Codex y los de la OIE con el fin de asegurar un planteamiento coordinado ante la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de alimentos; que era necesario reforzar la colaboración entre servicios veterinarios y de salud pública para incrementar la inocuidad de los alimentos; que era necesario modificar los acuerdos bilaterales existentes entre la OIE y la FAO/OMS a fin de impulsar una colaboración más sistemática entre el Codex y la OIE; que existían muchas esferas de interés común para el Codex y la OIE, entre las que cabía citar la rastreabilidad, la salmonelosis, las certificaciones y la resistencia a los antimicrobianos; que había necesidad de asegurar mayor congruencia en el proceso de toma de decisiones y en las normas entre el Codex y la OIE; que era necesario reforzar la colaboración entre el Codex y la OIE también a nivel nacional y regional; que las Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales proporcionaban una orientación adecuada a fin de asegurar una buena colaboración entre el Codex y la OIE, y que no había necesidad de examinar los mecanismos existentes para la cooperación..".

Objetivo N° 5: Promover la participación efectiva del mayor número posible de miembros.

Costa Rica considera que este objetivo no se está cumpliendo satisfactoriamente, debido a que la actual Metodología del Fondo Fiduciario para la asignación de los recursos, presenta un sesgo desde el origen en la distribución de dichos recursos, que favorece algunas regiones, lo que ha ocasionado que se disminuya la participación de los países del CCLAC en el Codex Alimentarius, lo anterior según el ALINORM 09/32/36 y que se detalla en la parte II de este documento.

De lo expuesto, Costa Rica considera pertinentes los objetivos actuales sin embargo, deben ser un poco más enfáticos para evitar que se presenten sucesos como los citados anteriormente.

b. El Marco 2003-2007 no incluyó indicadores mensurables, al igual que el actual Plan Estratégico. El próximo Plan Estratégico debe incluir indicadores medibles? Es el actual formato útil o le sugieren cambios? Por ejemplo, es útil para realizar un seguimiento "permanente" de las actividades?

R/ Costa Rica considera que la incorporación de indicadores medibles en el Plan Estratégico 2013-2018 es importante, ya que aportarían una descripción específica de los resultados esperados en términos de cantidad, calidad y tiempo para el óptimo desempeño de dicho Plan Estratégico. Estos indicadores deben ser una medida del resultado de los componentes en operación.

De esta manera, al obtener resultados medibles da la posibilidad de visualizar los ajustes que se deben realizar en el siguiente Plan Estratégico.

En relación con el actual formato, Costa Rica considera que se debe incorporar una columna adicional que permita visualizar indicadores cuantificables, como se muestra a continuación:

Actividades	Órganos Representables	Plazo	Indicadores mensurables/ de los resultados	Indicadores cuantificables de los resultados*	Estado Actual	Notas (Comités, Secretaría)	Recomendación del Comité Ejecutivo	Decisión del CAC
Fomentar un aumento de la participación de los países en desarrollo en el Codex	CAC, CCEXEC	Actividad constante	Informes de la FAO/OMS con análisis de las medidas para aumentar la participación a través del Fondo Fiduciario del Codex	<ul style="list-style-type: none"> ○ Representatividad de los países de la región dentro del Codex. ○ Participación activa de los países de la región en el Codex. ○ Capacidad económica de la región. 				

(*) Tomar como referencia los indicadores propuestos por Costa Rica en la 16ª reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, ALINORM 09/32/36 para la asignación de los recursos del Fondo Fiduciario.

c. ¿Cuáles son los retos más importantes que enfrenta el Codex? ¿Qué objetivos y actividades deben incluirse en el próximo plan para asegurar que estos problemas reciben la atención necesaria?

R/ Costa Rica propone los siguientes retos:

- Promover efectivamente la máxima participación de todos los países miembros, de manera que asegure la transparencia y representatividad de las normas que se aprueben. Lo anterior, mediante la reformulación de la asignación de recursos por medio del Fondo Fiduciario, según el ALINORM 09/32/36.

- La lentitud de atender en forma más expedita algunos asuntos; por ejemplo, la no respuesta a las consultas hechas en relación a las normas privadas que son más restrictivas que la normativa del Codex.
- Mantener como principio fundamental en las decisiones del Codex y sus Manuales de Procedimientos, que las decisiones tomadas tengan como base un fundamento científico e impedir que intereses comerciales influyan en dichas decisiones (por ejemplo: la eliminación de LMR sin sustento científico).

Las actividades que se deberían incluir en el próximo Plan Estratégico 2013-2018 son:

- **Explorar marcos innovadores de gestión de riesgos;** dicha actividad venció en el año 2009 y se considera importante retomarla debido a que contribuye en la elaboración de LMR para medicamentos veterinarios y plaguicidas, con el fin de compartir los resultados de los nuevos enfoques con los países en desarrollo.
- **Examinar los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los procedimientos del examen crítico realizado por el CCEXEC;** esta actividad se venció en el año 2009 y se considera importante retomarla debido a que es necesario revisar los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y la eficacia del examen crítico del CCEXEC.
- **Analizar enfoques de la gestión del trabajo que faciliten el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex;** la finalización del análisis de esta actividad fue en el año 2009 y se considera importante retomarla debido a que con esta se analiza los enfoques de la gestión del trabajo utilizados por los comités y facilitar el adelanto de los textos en el procedimiento de trámites del Codex.
- **Promover la coordinación interdisciplinaria a nivel nacional y regional;** la finalización del análisis de esta actividad fue en el año 2009 y se considera importante retomarla debido a que permite la coordinación y comunicación horizontal entre los delegados nacionales ante las distintas organizaciones internacionales relacionadas con las normas alimentarias. De manera que los miembros elaboran criterios de evaluación para determinar la eficacia de los mecanismos que han establecido y dar cuenta a la CAC de los avances de esta actividad por conducto de sus respectivos Comités Coordinadores Regionales del Codex.

d. Teniendo en cuenta el hecho de que la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex es actualmente un problema importante, cuáles son los objetivos y actividades que deberían incluirse en el próximo plan para asegurar la atención necesaria en 2013-2018?

R/ Costa Rica considera que para aminorar el problema de la escasa participación de los países en desarrollo en la labor del Codex, es importante el fortalecimiento del objetivo 5: "*Promover la máxima y efectiva participación de los miembros*", lo anterior, debido a que la actual metodología de asignación de recursos del Fondo Fiduciario está en detrimento de los países en desarrollo de algunas regiones del Codex.

En este mismo sentido, Costa Rica sugiere que debe considerarse en el próximo plan estratégico, el apéndice II del Alinorm 09/32/36 correspondiente al informe de la 16ª reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe, con el fin de aumentar la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex.

Asimismo, proponemos elaborar una estrategia para dar a conocer y sensibilizar a las autoridades nacionales en la importancia de participar en las reuniones y actividades del Codex, para los países que aún tienen problemas de participación. En la que se podría incluir dar a conocer tres o más experiencias exitosas de participación en los países latinoamericanos y del Caribe, como ejemplos que podrían ser adaptados o ajustados a las necesidades y situaciones reales de cada país.

e. Las actuales estructuras y procedimientos del Codex satisfacen adecuadamente las necesidades actuales de los miembros (es decir, varios "trámites", el análisis crítico del Comité Ejecutivo, etc)? ¿Qué cambios podrían tener en cuenta?

R/ Si bien es cierto, el Codex representa un foro adecuado en donde los países miembros tienen la oportunidad de discutir temas de protección de la salud de los consumidores, asegurar prácticas de comercio claras y promocionar la coordinación de todas las normas alimentarias acordadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. De igual manera, se considera que los actuales procedimientos del Codex brindan la oportunidad de aportar e intercambiar experiencias, sin embargo, existen algunos aspectos que deben mejorarse ya que pueden afectar las economías de los países en desarrollo. A este respecto, Costa Rica considera que el principal problema de la participación de los países en desarrollo, tiene que ver con la estructura del Codex, la forma de organizar las reuniones, así como la disponibilidad de los documentos en todos los idiomas al mismo tiempo, como ya indicamos.

Costa Rica propone lo siguiente:

1. Establecer un plazo límite para retener los documentos en el trámite 8. Lo anterior, según consta en el ALINORM 08/31/REP en donde la delegación de Chile expresó la opinión de que se necesitaba definir el término "retenido en el trámite 8" en el proceso de normalización del Codex, especialmente con respecto a la base de tal decisión y su plazo.
2. Definir las condiciones para valorar la posibilidad de devolver los proyectos de normas a trámites anteriores, y solicitar a los países interesados de dicha devolución el fundamento científico que respaldará dicha devolución.

3. Revisar el procedimiento para la revocación de las normas, lo anterior debido a que en el seno del Comité del Codex sobre Leche y Productos Lácteos se hizo la revocación de varias normas de queso según consta en el ALINORM 10/33/11, las cuales representaban en la actualidad el sustento técnico de la reglamentación de varios países en desarrollo.
 4. La distribución actual de los órganos auxiliares de la Comisión no permite una participación equilibrada de todas las regiones en la labor del Codex y se recomendó en el ALINORM 07/30/3 a la Comisión que tuviera en cuenta la concentración de comités/grupos de acción en determinadas regiones. Además, sobre la necesidad de una distribución geográfica representativa de los órganos auxiliares de la Comisión de forma que se diera prioridad a los países de regiones donde no había o había pocos comités/grupos de acción para servir de anfitriones de los mismos cuando se ofrecieran a hacerlo para asegurar una distribución equitativa y una participación igualitaria de los sus Miembros.
 5. En relación a la distribución de los documentos para las reuniones del Codex, en el ALINORM 09/32/36 se acordó *"...proponer que la Comisión considere la posibilidad de incluir una nueva disposición en el Manual de Procedimiento, a fin de que los documentos del Codex deban distribuirse simultánea y oportunamente en los idiomas oficiales del Codex y que si no se logra este propósito no se distribuya ningún documento del Codex..."*
- f. La Comisión opera en un entorno de cambio y el avance tecnológico. En caso de cuestiones tales como las consecuencias del cambio climático en la seguridad de los alimentos, y las nuevas tecnologías de producción, tales como la nanotecnología, etc, se refleja en el nuevo plan estratégico? Si es así, ¿cómo?

R/ Costa Rica considera, que ante los constantes cambios y avances tecnológicos, el Codex Alimentarius debe fortalecer en el Plan Estratégico 2013-2018, el objetivo 2 del actual plan estratégico *"Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos"*, a lo anterior Costa Rica propone incorporar la siguiente actividad al nuevo plan estratégico:

"Examinar el efecto de los avances tecnológicos y el cambio climático en la seguridad de los alimentos, con el fin de establecer asesoramiento científico a los países miembros del Codex".

Costa Rica considera que con la incorporación de dicha actividad, les permite a los países miembros del Codex incursionar en los avances tecnológicos y cambio climático basados en evidencia científica.

PANAMA

Objetivos del Plan estratégico actual para 2008-13

1. Fomentar marcos reglamentarios racionales
2. Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos
3. Fortalecer la capacidad del Codex para la gestión de su trabajo
4. Promover la cooperación entre el Codex y las organizaciones internacionales pertinentes
5. Promover la participación efectiva del mayor número posible de miembros.

Algunas preguntas en relación con el Plan estratégico para 2013-2018 – Sírvase sugerir otras que considere importantes

Algunas preguntas en relación con el Plan estratégico para 2013-2018 – Sírvase sugerir otras que considere importantes

a) ¿Siguen siendo pertinentes los cinco objetivos actuales? Consideramos que sí, es posible que se le de menor importancia ponderable al objetivo 1 en relación a los otros (2 y3), pero no debe ser desestimado del todo ya que a nivel de los países existe aun normativa nacional en materia de alimentos, pero no ha sido revisada, ni evaluada en su totalidad como para considerar que no se requiere hacer algo más sobre el particular. En cuanto a criterios relacionados a la inocuidad (microbiológicos u otros), ni las regulaciones nacionales, ni las del codex aún falta por desarrollar, por lo que consideramos que no deberíamos desestimar este objetivo. ¿Qué cambios propondría usted (en su caso)? Promover la cooperación entre el Codex y las organizaciones nacionales y regionales pertinentes.

b) El Marco para 2003-2007 no incluía indicadores medibles, al igual que el actual Plan estratégico. ¿Debería incluir indicadores medibles el próximo Plan estratégico? Considero que sería conveniente. ¿Es útil el actual formato tabular o sugeriría usted cambios? No opino al respecto,. Por ejemplo, ¿es útil realizar un seguimiento de las actividades "en curso"? Considero que es muy útil, nos brinda fuentes de verificación al respecto. El seguimiento es fundamental como mecanismo de control y para justificar futuros apoyos.

c) ¿Cuáles son los retos más importantes a los que se enfrenta el Codex? 1. No se están generando normas de calidad con la misma velocidad que otras iniciativas privadas, por ejemplo: GLOBAL GAP; 2. Lograr incrementar la participación física y electrónica de los miembros de la CAC. ¿Qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para asegurarse de que dichos retos reciban la atención necesaria? Objetivo 1: intensificar los esfuerzos por la generación de normas de calidad con énfasis en los productos de mayor consumo de los países miembros. Actividad 1: Realización de reuniones con menores intervalos entre una y otra.; Objetivo 2: Promover la participación física y de grupos de trabajo electrónicos de los miembros. Actividad 2: incluir los grupos de trabajo electrónicos respectivos y su seguimiento pertinente.

d) Teniendo en cuenta que la participación de los países en desarrollo en la labor del Codex constituye actualmente un problema importante, ¿qué objetivos y actividades deberían incluirse en el próximo Plan para garantizar que esta cuestión reciba la atención necesaria en 2013-2018? Objetivos: Continuar las acciones y gestiones tendientes a la captación de recursos que permitan incrementar la participación de los miembros de países en desarrollo. Actividades: Solicitar a diferentes instancias identificadas, la asignación de recursos no reembolsables que contribuyan a una mayor participación física y electrónica de los miembros de países en desarrollo.

e) Responden las estructuras y procedimientos vigentes del Codex de manera adecuada a las necesidades actuales de los miembros (es decir, varias opciones en relación con el "procedimiento de trámites", examen crítico por el CCEXEC, etc.)? Consideramos que en general responden a las necesidades y tareas en ejecución. ¿Qué cambios podrían considerarse? Considerar la adopción de la política de que una vez los equipos de expertos recomiendan la aprobación de normativas relacionadas con tópicos que han sido ampliamente debatidos y analizados, deberían adoptarse, evitando propiciar el desgano en el trabajo para futuras tareas, por no haberse considerado debidamente, dejándolos en el listado o temas pendientes, que se quedan en el olvido.

f) La Comisión opera en un entorno de cambio y avance tecnológico. ¿Deberían reflejarse en el nuevo Plan estratégico cuestiones como las consecuencias del cambio climático para la inocuidad alimentaria, las nuevas tecnologías de producción como la nanotecnología, etc.? Si es así, Estamos de acuerdo con esto. ¿de qué manera? Promover la investigación, generación e implementación de buenas prácticas agrícolas que impulsen métodos de producción con un mejor manejo de los insumos fitosanitarios, con la inclusión de elementos del ambiente y procesos de manufactura con la menor utilización de contaminantes químicos.